



UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA - UPME  
DIRECCIÓN GENERAL - CONTROL INTERNO

**AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO AUSTERIDAD Y  
EFICIENCIA EN EL GASTO PÚBLICO**

**TERCER TRIMESTRE 2024**

**INFORME-2024-036**

Bogotá D.C., diciembre de 2024

## **TABLA DE CONTENIDO**

1. OBJETIVO .....	4
2. ALCANCE .....	4
3. CLIENTES .....	4
4. EQUIPO DE TRABAJO .....	4
5. CRITERIO NORMATIVO.....	5
5.1 FUNCIÓN DE LAS OFICINAS DE CONTROL INTERNO O QUIEN HAGA SUS VECES.....	5
5.2 APLICABLE AL TEMA EVALUADO .....	6
6. METODOLOGÍA.....	6
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.....	7
7.1 EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE RUBROS ASOCIADOS A MEDIDAS DE AUSTERIDAD .....	7
7.1.1 COMPARACIÓN MISMO PERIODO AÑO ANTERIOR.....	7
7.1.2 COMPARACIÓN TRIMESTRE ANTERIOR (ABR – JUN 2024).....	8
7.2 EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE RUBROS ASOCIADOS AL PLAN INTERNO DE AUSTERIDAD DEL GASTO .....	9
7.2.1 RUBRO A-02-02-02-008-007 MANTENIMIENTOS.....	9
7.2.2 RUBRO A-01-01-01-001-008 HORAS EXTRAS, DOMINICALES, FESTIVOS Y RECARGOS .....	9
7.2.3 RUBRO A-02-02-02-010 COMISIONES Y VIÁTICOS .....	10
7.2.3.1 INFORMES DE COMISIÓN DE SERVICIOS .....	10
7.2.3.2 RELACIÓN COMISIONES OTORGADAS CON CARGO AL TESORO PÚBLICO 15	
7.2.3.3 LIQUIDACIÓN VIÁTICOS COMISIONES AL INTERIOR O EXTERIOR DEL PAÍS19	
7.2.4 RUBRO A-01-01-03-001-002 INDEMNIZACIÓN DE VACACIONES	
26	

7.2.5	RUBRO A-02-02-01-003-002 PAPELERÍA Y ÚTILES DE ESCRITORIO .....	27
7.2.6	RUBRO A-02-02-02-006-003 ALOJAMIENTO – SERVICIOS DE SUMINISTRO.....	27
7.2.7	RUBRO A-02-02-02-007-002 SERVICIOS INMOBILIARIOS – ARRENDAMIENTOS.....	28
7.2.8	RUBRO A-02-02-01-003-003 COMBUSTIBLES.....	28
7.2.9	RUBRO A-02-02-02-008-004 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	29
7.3	INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN.....	29
8.	HALLAZGOS .....	30
9.	RECOMENDACIONES.....	30
10.	CONCLUSIONES.....	30
11.	FIRMAS .....	31
12.	ANEXO 1 – INFORMES COMISIONES FUERA DE TÉRMINO .....	32
13.	ANEXO 2 – CIRCULAR CIR24-00000032 / GFPU 12000000 DAPRE .....	33
14.	ANEXO 3 – EVALUACIÓN CONTRATOS 3ER TRIMESTRE 2024 .....	34

## **AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO AUSTERIDAD Y EFICIENCIA EN EL GASTO PÚBLICO TERCER TRIMESTRE 2024**

### **1. OBJETIVO**

Verificar el cumplimiento de las Normas de Austeridad y Eficiencia del Gasto, por parte de la Unidad de Planeación Minero Energética - UPME, de conformidad con la normatividad vigente.

### **2. ALCANCE**

Seguimiento al cumplimiento de las Medidas de Austeridad y Eficiencia del Gasto Público, correspondiente al tercer trimestre de 2024.

### **3. CLIENTES**

Los clientes de la Auditoría son el Director General de la Unidad de Planeación Minero Energética - UPME, la Secretaría General, los coordinadores de los Grupos Internos de Trabajo de Gestión Financiera, Gestión Administrativa y Servicio al Ciudadano, Gestión del Talento Humano y Gestión Contractual, las áreas organizacionales que son líderes de la ejecución de los procesos, así como la ciudadanía en general.

Se envía el informe a los miembros del Comité de Coordinación de Control Interno de la Unidad de Planeación Minero Energética - UPME, atendiendo lo establecido en el Parágrafo 1 del Artículo 2.2.21.4.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Artículo 1 del Decreto 338 de 2019.

### **4. EQUIPO DE TRABAJO**

El equipo de trabajo estuvo conformado por Gerardo Calderón Lemus, Asesor de Control Interno, quien supervisó la Auditoría, y Alexander Bueno Herrera, Profesional Especializado de la Dirección General - Control Interno, quien la ejecutó.

## 5. CRITERIO NORMATIVO

### 5.1 FUNCIÓN DE LAS OFICINAS DE CONTROL INTERNO O QUIEN HAGA SUS VECES

- Ley 87 de 1993. Por medio de la cual se establecen normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del Estado.

Literal d) artículo 12 de la Ley 87 de 1993, es función del auditor interno, *“Verificar que los controles asociados con todas y cada una de las actividades de la organización, estén adecuadamente definidos, sean apropiados y se mejoren permanentemente, de acuerdo con la evolución de la entidad”*. (Subrayado fuera de texto)

Literal e) artículo 12 de la Ley 87 de 1993, es función del auditor interno, *“Velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la organización y recomendar los ajustes necesarios”*. (Subrayado fuera de texto)

- Decreto 1081 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República.

Artículo 2.1.4.6. del Decreto 1081 de 2015, que establece lo siguiente: *“El mecanismo de seguimiento al cumplimiento de las orientaciones y obligaciones derivadas de los mencionados documentos, estará a cargo de las oficinas de control interno, para lo cual se publicará en la página web de la respectiva entidad, las actividades realizadas, de acuerdo con los parámetros establecidos”*.

- Decreto 1083 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.

Artículo 2.2.21.5.3 del Decreto 1083 de 2015, que establece lo siguiente: *“Las Unidades u Oficinas de Control Interno o quien haga sus veces desarrollarán su labor a través de los siguientes roles: liderazgo estratégico; enfoque hacia la prevención, evaluación de la gestión del riesgo, evaluación y seguimiento, relación con entes externos de control”*. (Subrayado fuera de texto)

## 5.2 APLICABLE AL TEMA EVALUADO

- Decreto 1068 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público. Título "*Medidas de Austeridad del Gasto Público*", Capítulo 1 a Capítulo 7.
- Ley 2155 de 2021, por medio de la cual se expide la ley de inversión social y se dictan otras disposiciones, Artículo 19.
- Decreto 199 de 2024, Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.
- Circular Externa 019 de 2024<sup>1</sup>, Reportes sobre Austeridad del gasto - Artículo 19 Ley 2155 de 2021, Decreto 199 de 2024 - Primer semestre de 2024.
- Circular CIR24-00000032 / GFPU 12000000<sup>2</sup>, Directrices para el trámite de autorización de comisiones al exterior de los empleados de la Rama Ejecutiva del orden nacional.
- Demas normatividad aplicable al tema auditado.

## 6. METODOLOGÍA

La verificación se realizó mediante solicitudes de información, verificación documental de información remitida por los responsables del cumplimiento del criterio normativo, publicación de gestión de procesos divulgados en el sitio web de la Entidad, con la finalidad de determinar su estado frente al criterio normativo aplicable.

El informe preliminar de la presente auditoría fue socializado con el equipo auditado el 30 de diciembre de 2024 y se recibieron observaciones el 7 de enero de 2025, mediante el memorando 20251130001273.

<sup>1</sup> Expedida el 12 de julio de 2024, por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – MHCP.

<sup>2</sup> Expedida el 22 de mayo de 2024, por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República – DAPRE.

## 7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

### 7.1 EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE RUBROS ASOCIADOS A MEDIDAS DE AUSTERIDAD

#### 7.1.1 COMPARACIÓN MISMO PERIODO AÑO ANTERIOR

A continuación, se presenta tabla comparativa con las variaciones en la ejecución presupuestal de rubros asociados a las medidas de austeridad, para septiembre de 2023 contra septiembre de 2024.

Rubro	Descripción del Rubro	Compromiso 30-Sep-2023	Compromiso 30-Sep-2024	Variación Absoluta	Variación Relativa
<b>RUBROS DE FUNCIONAMIENTO</b>					
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	\$ 90.567.060	\$ 91.800.532	\$ 1.233.472	1,36%
A-01-01-01-001-008	HORAS EXTRAS, DOMINICALES, FESTIVOS Y RECARGOS	\$ 14.698.438	\$ 17.649.666	\$ 2.951.228	20,08%
A-02-02-02-006-004	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	\$ 120.300.000	\$ 300.000	-\$ 120.000.000	-99,75%
A-02-02-02-010	VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN	\$ 3.083.215	\$ 0	-\$ 3.083.215	-100,00%
A-01-01-03-001-002	INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	\$ 261.365.431	\$ 150.460.327	-\$ 110.905.104	-42,43%
A-02-02-01-003-002	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	\$ 10.620.296	\$ 22.020.223	\$ 11.399.927	107,34%
A-02-02-02-006-003	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	\$ 10.300.000	\$ 20.300.000	\$ 10.000.000	97,09%
A-02-02-02-007-002	SERVICIOS INMOBILIARIOS	\$ 262.550.332	\$ 354.067.640	\$ 91.517.308	34,86%
A-05-01-02-007-002	SERVICIOS INMOBILIARIOS	\$ 0	\$ 220.545.318	\$ 220.545.318	No Aplica
A-02-02-01-003-003	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	\$ 10.549.700	\$ 15.000.000	\$ 4.450.300	42,18%
A-02-02-02-008-004	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	\$ 44.880.233	\$ 32.708.417	-\$ 12.171.816	-27,12%
A-02-02-02-006-009	SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA (POR CUENTA PROPIA)	\$ 123.200.000	\$ 91.216.468	-\$ 31.983.532	-25,96%
<b>RUBROS DE INVERSIÓN</b>					
C-2102-1900-5-53106A-2102071-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA - MEJORAMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL MODELO ENERGÉTICO Y DE INFRAESTRUCTURA ENERGÉTICA, EN EL MARCO DE LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA JUSTA A NIVEL NACIONAL	\$ 0	\$ 216.188.187	\$ 216.188.187	No Aplica
C-2106-1900-10-53105E-2106005-02	ADQUIS. DE BYS - DOCUMENTOS METODOLÓGICOS - FORTALECIMIENTO DEL LEVANTAMIENTO, GESTION Y APROPIACIÓN DE LA INFORMACIÓN PARA LA PLANEACION DEL SECTOR MINERO ENERGETICO CON ENFOQUE TERRITORIAL NACIONAL	\$ 0	\$ 2.044.963.376	\$ 2.044.963.376	No Aplica
C-2106-1900-12-40302A-2106003-02	ADQUIS. DE BYS - DOCUMENTOS DE PLANEACIÓN - FORTALECIMIENTO DE LA PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MINERO RESPONSABLE CON LOS TERRITORIOS EN EL MARCO DE LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA A NIVEL NACIONAL	\$ 0	\$ 624.727.047	\$ 624.727.047	No Aplica
C-2102-1900-6-40301C-2102009-02	ADQUIS. DE BYS - DOCUMENTOS DE PLANEACIÓN - FORTALECIMIENTO DE LA PLANEACIÓN PARA REDUCIR LAS LIMITACIONES EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y LA ATENCIÓN PLENA DE LA DEMANDA NACIONAL	\$ 0	\$ 3.381.807.126	\$ 3.381.807.126	No Aplica
C-2103-1900-2-40301B-2103025-02	ADQUIS. DE BYS - DOCUMENTOS DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS - MEJORAMIENTO DE LA PLANEACIÓN DEL ABASTECIMIENTO Y CONFIABILIDAD DEL SUBSECTOR DE HIDROCARBUROS A NIVEL NACIONAL	\$ 0	\$ 1.171.951.972	\$ 1.171.951.972	No Aplica
C-2106-1900-13-40302B-2106010-02	ADQUIS. DE BYS - DOCUMENTOS DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS - FORTALECIMIENTO DEL SECTOR EN LA PLANIFICACIÓN DE LA ATENCIÓN DE LA DEMANDA ENERGÉTICA NACIONAL Y LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA JUSTA A NIVEL NACIONAL	\$ 0	\$ 553.335.412	\$ 553.335.412	No Aplica
C-2106-1900-11-53105B-2106022-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS DE APOYO PARA LA GESTIÓN DE PROCESOS DE PARTICIPACIÓN, COLABORACIÓN, Y TRANSPARENCIA DEL SECTOR MINERO ENERGÉTICO - FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN PARA LA PLANEACIÓN DEL SECTOR MINERO-ENERGÉTICO A NIVEL N	\$ 0	\$ 653.275.277	\$ 653.275.277	No Aplica

Fuente: Dirección General – Control Interno

### 7.1.2 COMPARACIÓN TRIMESTRE ANTERIOR (ABR – JUN 2024)

A continuación, se presenta tabla comparativa con las variaciones en la ejecución presupuestal de rubros asociados a las medidas de austeridad, para el periodo comprendido entre el 1 de abril al 30 de junio de 2024, contra el periodo comprendido entre el 1 de julio al 30 de septiembre de 2024.

Rubro	Descripción del Rubro	Ejecución 01-Abr-2024 - 30-Jun-2024	Ejecución 01-Jul-2024 a 30-Sep-2024	Variación Absoluta	Variación Relativa
<b>RUBROS DE FUNCIONAMIENTO</b>					
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	\$ 61.434.552	\$ 0	-\$ 61.434.552	-100,00%
A-01-01-01-001-008	HORAS EXTRAS, DOMINICALES, FESTIVOS Y RECARGOS	\$ 7.154.317	\$ 5.727.819	-\$ 1.426.498	-19,94%
A-02-02-02-006-004	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	\$ 0	\$ 0	\$ 0	No Aplica
A-02-02-02-010	VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN	\$ 0	\$ 0	\$ 0	No Aplica
A-01-01-03-001-002	INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	\$ 103.907.445	\$ 29.142.935	-\$ 74.764.510	-71,95%
A-02-02-01-003-002	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	\$ 15.093.068	\$ 6.427.155	-\$ 8.665.913	-57,42%
A-02-02-02-006-003	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	\$ 0	\$ 0	\$ 0	No Aplica
A-02-02-02-007-002	SERVICIOS INMOBILIARIOS	\$ 56.950.065	\$ 288.684.827	\$ 231.734.762	406,91%
A-05-01-02-007-002	SERVICIOS INMOBILIARIOS	\$ 300.000.000	-\$ 79.454.682	-\$ 379.454.682	-126,48%
A-02-02-01-003-003	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	\$ 0	\$ 0	\$ 0	No Aplica
A-02-02-02-008-004	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	\$ 7.907.687	\$ 7.884.837	-\$ 22.850	-0,29%
A-02-02-02-006-009	SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA (POR CUENTA PROPIA)	\$ 30.911.658	\$ 29.889.200	-\$ 1.022.458	-3,31%
<b>RUBROS DE INVERSIÓN</b>					
C-2102-1900-5-53106A-2102071-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA - MEJORAMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL MODELO ENERGÉTICO Y DE INFRAESTRUCTURA ENERGÉTICA, EN EL MARCO DE LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA JUSTA A NIVEL NACIONAL	\$ 2.915.926	\$ 180.674.196	\$ 177.758.270	6096,12%
C-2106-1900-10-53105E-2106005-02	ADQUIS. DE BYS - DOCUMENTOS METODOLÓGICOS - FORTALECIMIENTO DEL LEVANTAMIENTO, GESTIÓN Y APROPIACIÓN DE LA INFORMACIÓN PARA LA PLANEACIÓN DEL SECTOR MINERO ENERGÉTICO CON ENFOQUE TERRITORIAL NACIONAL	\$ 684.866.529	\$ 317.758.707	-\$ 367.107.822	-53,60%
C-2106-1900-12-40302A-2106003-02	ADQUIS. DE BYS - DOCUMENTOS DE PLANEACIÓN - FORTALECIMIENTO DE LA PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MINERO RESPONSABLE CON LOS TERRITORIOS EN EL MARCO DE LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA A NIVEL NACIONAL	\$ 434.783.513	\$ 20.684.096	-\$ 414.099.417	-95,24%
C-2102-1900-6-40301C-2102009-02	ADQUIS. DE BYS - DOCUMENTOS DE PLANEACIÓN - FORTALECIMIENTO DE LA PLANEACIÓN PARA REDUCIR LAS LIMITACIONES EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y LA ATENCIÓN PLENA DE LA DEMANDA NACIONAL	\$ 1.523.854.473	\$ 1.077.133.356	-\$ 446.721.118	-29,32%
C-2103-1900-2-40301B-2103025-02	ADQUIS. DE BYS - DOCUMENTOS DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS - MEJORAMIENTO DE LA PLANEACIÓN DEL ABASTECIMIENTO Y CONFIABILIDAD DEL SUBSECTOR DE HIDROCARBUROS A NIVEL NACIONAL	\$ 57.447.754	\$ 674.330.658	\$ 616.882.904	1073,82%
C-2106-1900-13-40302B-2106010-02	ADQUIS. DE BYS - DOCUMENTOS DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS - FORTALECIMIENTO DEL SECTOR EN LA PLANIFICACIÓN DE LA ATENCIÓN DE LA DEMANDA ENERGÉTICA NACIONAL Y LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA JUSTA A NIVEL NACIONAL	\$ 544.802.321	\$ 3.063.006	-\$ 541.739.315	-99,44%
C-2106-1900-11-53105B-2106022-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS DE APOYO PARA LA GESTIÓN DE PROCESOS DE PARTICIPACIÓN, COLABORACIÓN, Y TRANSPARENCIA DEL SECTOR MINERO ENERGÉTICO - FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN PARA LA PLANEACIÓN DEL SECTOR MINERO-ENERGÉTICO A NIVEL N	\$ 310.634.766	\$ 138.839.912	-\$ 171.794.854	-55,30%

Fuente: Dirección General – Control Interno

## 7.2 EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE RUBROS ASOCIADOS AL PLAN INTERNO DE AUSTERIDAD DEL GASTO

### 7.2.1 RUBRO A-02-02-02-008-007 MANTENIMIENTOS

Se establece que la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME, en el tercer trimestre de 2024, no ejecutó gastos por concepto de mantenimientos, asociado al rubro A-02-02-02-008-007, con relación al segundo trimestre de 2024, sin embargo, referente al mismo periodo de la vigencia 2023, se ha aumentado en un 1,36% lo ejecutado al corte mencionado, de conformidad con la información suministrada por el GIT de Gestión Financiera. Este tipo de mediciones deben servir para generar alertas sobre posibles incumplimientos a las metas establecida en el Plan Interno de Austeridad del Gasto vigencia 2024.

Rubro	Compromiso 30-Sep-2023	Compromiso 30-Sep-2024	Variación Absoluta	Variación Relativa	Descripción del Rubro	Meta 2024	¿Cumple? Si / No
<b>RUBROS DE FUNCIONAMIENTO</b>							
A-02-02-02-008-007	\$ 90.567.060	\$ 91.800.532	\$ 1.233.472	1,36%	Mantenimientos	1,00%	No

Rubro	Ejecución 01-Abr-2024 - 30-Jun-2024	Ejecución 01-Jul-2024 a 30-Sep-2024	Variación Absoluta	Variación Relativa	Descripción del Rubro	Meta 2024	¿Cumple? Si / No
<b>RUBROS DE FUNCIONAMIENTO</b>							
A-02-02-02-008-007	\$ 61.434.552	\$ 0	-\$ 61.434.552	-100,00%	Mantenimientos	1,00%	Si

Fuente: Dirección General – Control Interno

### 7.2.2 RUBRO A-01-01-01-001-008 HORAS EXTRAS, DOMINICALES, FESTIVOS Y RECARGOS

Se determina que la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME, en el tercer trimestre de 2024, disminuyó en un 19,94% los gastos por concepto de Horas Extras, Dominicales, Festivos y Recargos, asociado al rubro A-01-01-01-001-008, con relación al segundo trimestre de 2024; sin embargo, referente al mismo periodo de la vigencia 2023, se ha aumentado en un 20,08% lo ejecutado al corte mencionado, de conformidad con la información suministrada por el GIT de Gestión Financiera. Este tipo de mediciones deben servir para generar alertas sobre posibles incumplimientos a las metas establecida en el Plan Interno de Austeridad del Gasto vigencia 2024.

Rubro	Compromiso 30-Sep-2023	Compromiso 30-Sep-2024	Variación Absoluta	Variación Relativa	Descripción del Rubro	Meta 2024	¿Cumple? Si / No
<b>RUBROS DE FUNCIONAMIENTO</b>							
A-01-01-01-001-008	\$ 14.698.438	\$ 17.649.666	\$ 2.951.228	20,08%	Horas Extras, Dominicales, festivos y recargos	1,00%	No

Rubro	Ejecución 01-Abr-2024 - 30-Jun-2024	Ejecución 01-Jul-2024 a 30-Sep-2024	Variación Absoluta	Variación Relativa	Descripción del Rubro	Meta 2024	¿Cumple? Si / No
<b>RUBROS DE FUNCIONAMIENTO</b>							
A-01-01-01-001-008	\$ 7.154.317	\$ 5.727.819	-\$ 1.426.498	-19,94%	Horas Extras, Dominicales, festivos y recargos	1,00%	Si

Fuente: Dirección General – Control Interno

### 7.2.3 RUBRO A-02-02-02-010 COMISIONES Y VIÁTICOS

Se establece que la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME, en el tercer trimestre de 2024, no ejecutó gastos por concepto de comisiones y viáticos, asociado al rubro A-02-02-02-010, con relación al segundo trimestre de 2024. De igual manera, referente al mismo periodo de la vigencia 2023, no se han ejecutado gastos al corte mencionado, de conformidad con la información suministrada por el GIT de Gestión Financiera, dando cumplimiento de la meta establecida en el Plan Interno de Austeridad del Gasto vigencia 2024.

Rubro	Compromiso 30-Sep-2023	Compromiso 30-Sep-2024	Variación Absoluta	Variación Relativa	Descripción del Rubro	Meta 2024	¿Cumple? Si / No
<b>RUBROS DE FUNCIONAMIENTO</b>							
A-02-02-02-010	\$ 3.083.215	\$ 0	-\$ 3.083.215	-100,00%	Comisiones y Viáticos	1,00%	Si
Rubro	Ejecución 01-Abr-2024 - 30-Jun-2024	Ejecución 01-Jul-2024 a 30-Sep-2024	Variación Absoluta	Variación Relativa	Descripción del Rubro	Meta 2024	¿Cumple? Si / No
<b>RUBROS DE FUNCIONAMIENTO</b>							
A-02-02-02-010	\$ 0	\$ 0	\$ 0	No Aplica	Comisiones y Viáticos	1,00%	No Aplica

Fuente: Dirección General – Control Interno

#### 7.2.3.1 INFORMES DE COMISIÓN DE SERVICIOS

Criterio Normativo: El Artículo 2.2.5.5.29 del Decreto 1083 de 2015 establece lo siguiente: “Los servidores públicos, con excepción de los Ministros y Directos de Departamento Administrativo, deberán presentar ante su superior inmediato y dentro de los tres (3) días siguientes a la finalización de la comisión que le haya sido conferida, un informe ejecutivo sobre las actividades desplegadas en desarrollo de la misma”.

Entre la muestra de 216 comisiones de servicios revisadas, se incluyeron 17 comisiones que corresponden al Director General de la UPME. Esta situación planteó un reto de definición de criterio al equipo auditor, al no tener claridad si el Director General de la UPME es o no sujeto de obligado de lo previsto en el artículo 2.2.5.5.29 del Decreto 1083 de 2015, teniendo en

cuenta que en caso de estar obligado tendría que presentar los informes de comisión "ante su superior inmediato" y eso representa un vacío, porque el Director General es el jefe de la Entidad, que está adscrita al Ministerio de Minas y Energía y cuyo empleo es designado por el Presidente de la República. En virtud de lo anterior, en el presente informe se omitirán los informes de comisión de servicios que corresponde a las comisiones del Director General de la UPME, mientras se recibe respuesta a radicado 20259000150772, mediante el cual se solicitó al Departamento Administrativo para la Función Pública – DAFP el concepto sobre si el Director General de la Unidad esta exento o no de la presentación de los informes de comisiones de servicios en los siguientes tres (3) días hábiles después de finalizada la comisión y ante quién debe presentarlos.

Así las cosas, se establece que el presente informe hará análisis de un total de ciento noventa y nueve (199) comisiones al interior del país, conforme lo reportado por el GIT de Talento Humano.

Se encontró que se presentaron un total de ciento sesenta y ocho (168) informes de comisión de servicios al interior del país, equivalentes al 84.42%, fuera del término establecido de tres (3) días hábiles siguientes a la finalización de la comisión conferida, en tiempos que superan desde un (1) día hábil hasta los ciento cuarenta y un (141) días hábiles posteriores a la fecha límite de presentación del informe.

En lo que respecta a las comisiones de servicios al exterior, se analizaron un total de seis (6) comisiones conferidas, encontrando que se presentaron seis (6) informes de comisión de servicios al exterior, equivalentes al 100%, fuera del término establecido de tres (3) días hábiles siguientes a la finalización de la comisión conferida, en tiempos que superan desde un (1) día hábil hasta los cuarenta y ocho (48) días hábiles posteriores a la fecha límite de presentación del informe.

### **Hallazgo Preliminar 1:**

Se determina que en la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME, a 30 de septiembre de 2024, se presentaron ciento sesenta y ocho (168) informes de comisión de servicios al interior del país, equivalentes al 84.42%, y seis (6) comisiones al exterior, equivalentes al 100%, fuera del término establecido de tres (3) días hábiles siguientes a la finalización de la comisión conferida, en tiempos que superan desde un (1) día hábil hasta los ciento cuarenta y un (141) días hábiles posteriores a la fecha límite de presentación del informe, tal como se evidencia el en Anexo 1 – Informes

Comisiones Fuera de Término, el cual hace parte integral del presente informe, incumpliendo lo establecido en el Artículo 2.2.5.5.29 del Decreto 1083 de 2015.

Adicionalmente, se encontraron inconsistencias en la información suministrada por el GIT de Talento Humano para cuatro (4) comisiones de servicios al interior del país, ya que la fecha de legalización de la comisión es inferior a la fecha en la que se finalizó la misma, lo que no permite establecer si el informe de la comisión de servicios se presentó dentro de tres (3) días hábiles siguientes a la finalización de la comisión conferida.

NOMBRE	DESDE	HASTA	DESTINO DPTO. / MUNICIPIO	SOLICITUD COMISION	Fecha Legalización	Fecha Límite Legalización	Fecha Legalización Mayor o Igual a Fecha Finalización
MAURICIO ANDRES PALMA OROZCO	10/04/2024	11/04/2024	Cartagena	9724	23/03/2024	16/04/2024	FALSO
Juan David Agudelo	5/06/2024	6/06/2024	Cali	9424	9/04/2024	12/06/2024	FALSO
OSCAR ANSELMO PATIÑO ROJAS	10/07/2024	13/07/2024	Florencia	18824	25/05/2024	18/07/2024	FALSO
SERGIO ANDRES PASTRANA PASTRANA	31/07/2024	1/08/2024	Cartagena	19724	27/02/2024	6/08/2024	FALSO

Fuente: Dirección General – Control Interno

### **Respuesta del Proceso o Área Responsable:**

Al respecto, la Secretaría General mediante comunicación 20251130001273, de 7 de enero de 2025, indicó lo siguiente:

“La Coordinación de Gestión de Talento Humano a la fecha cuenta con un solo funcionario quien realiza el trámite de solicitudes de comisiones de los diferentes funcionarios que se ejecutan por la plataforma SIIF NACIÓN donde se liquidan y se tramitan la comisiones. Para el año 2024 se tiene un estimado de alrededor 330 comisiones gestionadas, y ante la situación de retraso en la presentación de los informes de comisión, desde el GIT de Talento Humano se ha venido en los últimos meses haciendo conciencia en los funcionarios sobre su responsabilidad a través de capacitación del 13 de octubre de 2024 y correos desde la cuenta de Talento humano con el fin que entreguen los informes dentro del términos de 3 días hábiles después de culminada la comisión la cuales se adjuntan a esta respuesta; además se expidió la CIRCULAR INTERNA No. 000087 de 2024 donde se adoptan medidas de austeridad afines con la solicitud de comisiones de servicios o desplazamientos, reconocimiento de viáticos y gastos de viaje o manutención y compra de tiquetes aéreos y se recalca en el No.6 *“Una vez finalizada la comisión de servicios, el servidor público o contratista según corresponda, debe legalizar lo concerniente, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes”*. Lamentablemente y a pesar de los esfuerzos realizados desde el GIT de Talento Humano y de la mejora en la reducción de los tiempos de entrega de los informes en los meses de noviembre y diciembre optimizando su termino de presentación, no obstante la ausencia de cultura institucional y falta de compromiso de algunos funcionarios ha generado la presentación de los informes por fuera de los términos legales, para este aspecto,

más que un control en la recepción de la documentación, se debe tener presente que es responsabilidad del funcionario a quien se le otorga una comisión, dar cabal cumplimiento a su deber legal.

Ahora bien, para mitigar este riesgo desde el Grupo de Gestión de Talento Humano como plan de acción se socializarán nuevas piezas informativas y como control se remitirán correos electrónicos personalizados desde que se aprueba la comisión a los funcionarios recalcándoles el deber legal de presentar el informe dentro de los 3 días hábiles, una vez culminada la misma; y a su vez pasado el 4 día hábil se procederá a remitir memorando a la Oficina Asesora jurídica informando el incumplimiento para que inicie la acción disciplinaria correspondiente.

Respecto de las cuatro comisiones con fecha de legalización de la comisión anterior a la fecha en la que se finalizó, las inconsistencias se deben a error de digitación en la base en la fecha de radicado o de las fechas de comisión, pero las mismas se podía verificar consultando en Argo con el número de radicado que están en la base que se suministró.

De esta manera las fechas de dichas comisiones corresponden a lo siguiente:

1. Mauricio Palma SIIF Nación No. **9724** el radicado de legalización No. 20241700023233 del 23 de abril de 2024, para la comisión de Juan David Agudelo comisión SIIF NACIÓN No. 9424 del 5 al de 6 abril con radicado de informe 20241800020873, Oscar Patiño comisión de SIIF NACIÓN No. 18824 del 10 al 13 de julio con informe radicado No. 20241800043563 del 19 de julio de 2024 y por último la comisión de Sergio Andrés Pastrana de SIIF NACIÓN No. 19724 del 31 de julio al 1 de agosto, con informe radicado No. 20241530053443 del 29- de agosto de 2024”.

El día 11 de marzo de 2025, mediante correo electrónico, la Coordinadora del GIT de Gestión del Talento Humano hace la siguiente observación:

*“Se debe tener presente que, si bien es cierto que al 30 de septiembre de 2024, se presentaron informes comisiones fuera de término como se evidencia el en Anexo 1, también es cierto que por parte del Grupo de Gestión de Talento Humano, se actualizó el Proceso Gestión de Comisiones Viáticos y Gastos de Transporte con versión No. 3 en el sistema de Gestión, el día 21 de noviembre de 2024 el cual de adjunta, procedimiento en el cual quedó estipulado en el No 5. LINEAMIENTOS O POLÍTICAS DE OPERACIÓN Y CONTROL lo siguiente:*

(...)

*“El incumplimiento de los tiempos estipulados en el Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, Art. 2.2.5.5.29 ocasionará un requerimiento mediante correo electrónico institucional, emitido por el profesional especializado del GITTH con el fin de gestionar la legalización inmediata de la comisión, informando que el sistema SIIF, rechazará una nueva solicitud de comisión sino se legaliza la anterior.*

*En caso de no tener respuesta al segundo día hábil del requerimiento, se enviará un memorando emitido por la Secretaría General, solicitando la legalización inmediata e informando la importancia de ello para evitar una investigación disciplinaria. Se tendrá en cuenta los casos que, por fuerza mayor, impidan que el funcionario legalice la comisión en el plazo establecido.”*

(...)

*Lo anterior como medida de acción para conminar al funcionario a presentar el informe de comisión en tiempos, y mitigar el riesgo de que se presenten de forma extemporánea”.*

### **Análisis de la respuesta del Proceso o Área Responsable:**

Al respecto, el equipo auditor establece lo siguiente:

Frente a lo expuesto por la Secretaría General, se entiende la limitante en personal del GIT de Gestión del Talento Humano, así como la cantidad de solicitudes de comisión que se gestionan durante el año, pero esto no exime de cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 2.2.5.5.29 del Decreto 1083 de 2015, teniendo en cuenta que la responsabilidad de la presentación dentro de los tres (3) días siguientes a la finalización de la comisión de servicios al interior o exterior del país conferida, es responsabilidad únicamente del servidor público.

En la información suministrada por el GIT de Gestión del Talento Humano, no se contaba con los respectivos radicados de legalización de todos los informes de comisión, y lo que se hizo por parte del equipo auditor fue tomar una muestra de manera aleatoria de las diferentes comisiones reportadas, y solicitar dichos informes.

Ahora bien, el equipo auditor no puede modificar la información suministrada, y desde el inicio de la auditoría se solicitó al auditado revisar toda la información reportada, para evitar posibles equivocaciones en el ejercicio auditor, entre esas lo correspondiente al cálculo de los días de las comisiones, ya que la base entregada no contenía esta información, y se requería para hacer la evaluación del pago de viáticos, por lo que el equipo auditor la agrego a la información debidamente formulada (para evitar errores) y solicitó su respectiva validación.

Una vez ajustada la información, se determina que aumentan la cantidad de informes de comisión de servicios legalizados fuera del término establecido en el Artículo 2.2.5.5.29 del Decreto 1083 de 2015.

Adicionalmente, aunque la responsabilidad en el cumplimiento de los términos para la presentación del informe de comisión de servicios recae en el servidor público, los resultados de la auditoría evidencian que los controles implementados son insuficientes, a tal punto que la regla general es el incumplimiento de los términos.

Esta situación debe motivar al Proceso de Gestión del Talento Humano a implementar controles adicionales que generen un cambio en la cultura organizacional, como lo puede ser informar a la Oficina Asesora Jurídica de casos con extemporaneidad excesiva para su competencia en materia disciplinaria, tal como lo propone el Proceso en su respuesta. Frente a este tema, el equipo auditor recomienda, para efectos del reporte a la Oficina Asesora Jurídica, definir qué considerará como extemporaneidad excesiva y que previamente advierta a los servidores públicos de este nuevo control sin aplicación retroactiva. No es voluntad de ninguna de las partes que se incrementen las investigaciones y posibles sanciones disciplinarias, sino que, ante esa advertencia, los servidores públicos ajusten su comportamiento a las disposiciones normativas, como una acción disuasoria.

En todo caso, se procede a ratificar el sentido del hallazgo para que se implementen los controles que permitan superar la situación evidenciada y se modifica el hallazgo en el sentido de ajustar las cifras de acuerdo con la información corregida.

En relación con la respuesta dada el 11 de marzo de 2025, el equipo auditor considera que si bien hay un cambio en el procedimiento orientado a generar un control adicional que garantice la presentación de los informes de comisión de servicios dentro de los tiempos establecidos, es necesario ratificar el hallazgo con el fin de realizar seguimiento posterior a la medida implementada y determinar si efectividad.

### **Hallazgo Definitivo 1:**

Se determina que en la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME, a 30 de septiembre de 2024, se presentaron ciento setenta y un (171) informes de comisión de servicios al interior del país, equivalentes al 85.92%, y seis (6) comisiones al exterior, equivalentes al 100%, fuera del término establecido de tres (3) días hábiles siguientes a la finalización de la comisión conferida, en tiempos que superan desde un (1) día hábil hasta los ciento cuarenta y un (141) días hábiles posteriores a la fecha límite de presentación del informe, tal como se evidencia el en Anexo 1 – Informes Comisiones Fuera de Término, el cual hace parte integral del presente informe, incumpliendo lo establecido en el Artículo 2.2.5.5.29 del Decreto 1083 de 2015.

### **7.2.3.2 RELACIÓN COMISIONES OTORGADAS CON CARGO AL TESORO PÚBLICO**

Criterio Normativo: El segundo párrafo del Artículo 2.2.5.5.29 del Decreto 1083 de 2015 establece: “Así mismo, todas las entidades objeto del ámbito de aplicación del presente decreto, deberán remitir bimestralmente al Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República,

la relación de las comisiones otorgadas y el valor pagado por ellas con cargo al Tesoro Público”.

Mediante correo electrónico del 5 de diciembre de 2024, se solicitó al GIT de Gestión del Talento Humano información relacionada con el reporte bimestral que debe enviarse al Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República – DAPRE así: “En atención a lo establecido en el Artículo 2.2.5.5.29 del Decreto 1083 de 2015, solicito el favor me haga llegar los informes bimestrales que se han enviado durante la presente vigencia, al Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, con la relación de las comisiones otorgadas, indicando el valor pagado por ellas con cargo al tesoro público.

En caso de no haber enviado estos reportes, explicar la razón por la cual no se ejecutó esta labor”.

El GIT de Gestión de Talento Humano dio respuesta al requerimiento el día 6 de diciembre de 2024, de la siguiente manera: “Una vez validado con el Grupo informamos que las comisiones al exterior siempre otorgadas y autorizadas por el Ministerio de Minas y Energía a través de resolución que suscribe el Ministro del ramo, y son ellos quienes realizan el Reporte al DAPRE”

De acuerdo con la respuesta del GIT de Gestión del Talento Humano, se determina que no se hace entrega de la relación bimestral de las comisiones conferidas que deben enviarse al director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República - DAPRE, y solo informa que dicha relación correspondiente a las comisiones al exterior, son enviados por el Ministerio de Minas y Energía.

Tampoco indica las razones por las cuales no se hace entrega de la información requerida conforme lo establece el Decreto 1083 de 2015 en el segundo párrafo del Artículo 2.2.5.5.29.

### **Hallazgo Preliminar 2:**

Se determina que en la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME, a 30 de septiembre de 2024, no suministra de manera bimestral al Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, la relación de las comisiones otorgadas y el valor pagado por ellas con cargo al tesoro público, incumpliendo lo establecido en el segundo párrafo del Artículo 2.2.5.5.29 del Decreto 1083 de 2015.

Con el fin de validar la obligatoriedad en la rendición de esta información, se elevará consulta al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, sobre los términos y condiciones de reporte. En caso de confirmarse la obligatoriedad, se procederá a comunicar la situación mediante memorando y se deberá suscribir el plan de mejoramiento respectivo. Mientras esta situación no se resuelva, se suspenden los efectos del presente hallazgo registrado.

**Respuesta del Proceso o Área Responsable:**

Al respecto, la Secretaría General mediante comunicación 20251130001273, del 7 de enero de 2025, indicó lo siguiente:

“Como plan de mejora, en virtud de lo establecido en el Artículo 2.2.5.5.29 del decreto 1083 de 2015 se procederá remitir bimestralmente al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, la relación comisiones otorgadas y el valor pagado por ellas, para lo cual comenzamos en el mes de enero de 2025 con lo ejecutado en los meses de noviembre y diciembre de 2024”.

El día 11 de marzo de 2025, mediante correo electrónico, la Coordinadora del GIT de Gestión del Talento Humano hace la siguiente observación:

“Es de advertir que los informes que suministran de manera bimestral al Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República recae solo para las comisiones internacionales que son las que autorizan en dicho despacho, y no para las comisiones al interior del País.

Al respecto les informamos que para el mes de marzo de 2025 vamos a reportar al DAPRE las comisiones efectuadas en los meses de enero y febrero de 2025”.

**Análisis de Respuesta del Proceso o Área Responsable:**

Al respecto, el equipo auditor establece lo siguiente:

Conforme la respuesta del GIT de Gestión de Talento Humano, mediante correo electrónico del 6 de diciembre de 2024, así como en la comunicación 20251130001273 del 7 de enero de 2025, se determina que la entidad no ha dado cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.5.5.29 del Decreto 1083 de 2015

Ahora bien, mediante comunicación OFI25-00004152 / GFPU 12000000 del 13 de enero de 2025, el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República hizo llegar Circular CIR24-00000032 / GFPU 12000000 del 22 de mayo de 2024 (Anexo 2), mediante la cual establece las Directrices para el trámite de autorización de comisiones al exterior de los empleados de la Rama Ejecutiva del orden nacional, que en su numeral 8 establece “De acuerdo con el artículo 2.2.5.5.29 del Decreto

1083 de 2015 **todas las entidades deberán remitir bimestralmente** a la Jefe de Despacho Presidencial, la relación de las comisiones otorgadas al exterior del país y el valor pagado por ellas con cargo al Tesoro Público”, por tanto, se confirma el hallazgo preliminar.

Es claro que el artículo 2.2.5.5.29 del Decreto 1083 de 2015 establece que “todas” las entidades deben remitir bimestralmente al Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, la relación de las comisiones otorgadas y el valor pagado por ellas con cargo al Tesoro Público. Situación que es confirmada por el numeral 8 de la Circular CIR24-0000032 / GFPU 12000000 y el oficio OFI25-00004152 / GFPU 12000000 de la Jefatura del Despacho Presidencial.

La respuesta que emitió la Jefatura del Despacho Presidencial, mediante OFI25-00004152 / GFPU 12000000, no respondió directamente la preguntas sobre el canal y plazos para reportar la información, tampoco menciona que en la práctica esta disposición se entienda cumplida con el trámite de autorización que se surte de las comisiones al exterior ante la Jefatura del Despacho Presidencial a través del Ministerio del respectivo sector o con algún reporte que éste envíe, consolidando la información propia y de sus entidades adscritas y vinculadas del sector. Por el contrario, afirma que *“todas las entidades deberán remitir bimestralmente a la Jefe de Despacho Presidencial la relación de las comisiones otorgadas al exterior del país y el valor pagado por ellas con cargo al Tesoro Público”*. En virtud de lo anterior, mientras la disposición esté vigente y no se tenga una comunicación que exprese lo contrario, será responsabilidad de la Entidad establecer comunicación con el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República para obtener información sobre el canal y plazos para la presentación de esta información.

En virtud de lo anterior, es necesario confirmar el hallazgo para garantizar que se adelanten las gestiones necesarias para conocer los términos y condiciones del reporte de información al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, demostrando que al menos por parte de la UPME se hizo lo posible por cumplir con este requisito legal, aunque no haya sido requerida de manera particular.

En relación con la respuesta dada el 11 de marzo de 2025, el equipo auditor considera necesario ratificar el hallazgo para asegurar que el proceso líder adelante las averiguaciones pertinentes con el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República – DAPRE, a fin de aclarar el alcance del reporte bimestral, teniendo en cuenta que el Artículo 2.2.5.5.29 del Decreto 1083 de 2015 no excluye las comisiones al interior del país, sino que hace una referencia genérica a todo tipo de comisiones que hayan sido otorgadas y pagadas con cargo al Tesoro Público.

## **Hallazgo Definitivo 2:**

Se determina que en la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME, a 30 de septiembre de 2024, no suministra de manera bimestral al Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, la relación de las comisiones otorgadas y el valor pagado por ellas con cargo al tesoro público, incumpliendo lo establecido en el segundo párrafo del Artículo 2.2.5.5.29 del Decreto 1083 de 2015 y la Circular CIR24-00000032 / GFPU 12000000 suscrita por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

### **7.2.3.3 LIQUIDACIÓN VIÁTICOS COMISIONES AL INTERIOR O EXTERIOR DEL PAÍS**

El presente informe hará análisis de un total de doscientas dieciséis (216) comisiones al interior del país y seis (6) comisiones de servicios al exterior, conforme lo reportado por el GIT de Talento Humano.

Criterio Normativo: El Artículo Segundo de la Resolución UPME 13 de 2024 establece la escala de viáticos para los/las empleados/as públicos/as de la UPME, para Comisiones de Servicios al Interior del País.

Criterio Normativo: El Artículo Primero del Decreto 303 de 2024 establece la escala de viáticos para los empleados públicos a que se refieren los literales a), b) y c) del artículo primero de la Ley 4ª de 1992, que deban cumplir comisiones de servicio en el interior o en el exterior del país.

De un total de doscientas dieciséis (216) comisiones al interior del país evaluadas, se encontraron setenta y seis (76) comisiones, equivalentes al 35,18%, en las que se observa una liquidación por menor a mayor valor de los viáticos a la que le corresponde, de acuerdo con el tiempo de duración de la comisión al interior del país.

De un total de seis (6) comisiones al exterior evaluadas, se encontraron dos (2) comisiones, equivalentes al 33,33%, en las que se observa una liquidación por menor valor de los viáticos a la que le corresponde, de acuerdo con el tiempo de duración y lugar de la comisión al exterior. Es preciso indicar que las otras cuatro (4) comisiones al exterior corresponde a invitaciones, por tanto, no tiene costo ni liquidación de viáticos para parte de la Unidad de Planeación Minero energética – UPME.

A continuación, se presentan tablas de resumen de los valores liquidados por el GIT de Talento Humano y las estimaciones de la Dirección General - Control Interno donde se presentan diferencias; sin embargo, se excluyen las variaciones desde \$-30 hasta los \$6:

### Relación Comisiones al Interior del País con Liquidación por Mayor valor de viáticos

NOMBRE	RADICADO SOLICITUD	Información Suministrada por el GIT de Gestión de Talento Humano				Calculado por la Dirección General - Control Interno			
		SOLICITUD COMISION	CDP	VALOR VIATICOS	TRANSPORTE	Valor Salario	Valor a Pagar Diario	Valor Viáticos	Diferencia Viáticos
German Andres Poveda	20241600004473	224	15124	\$ 1.021.781	\$ 168.803	\$ 8.639.898	\$ 342.557	\$ 856.393	\$ 165.389
OLGA TATIANA ARAQUE MENDOZA	20241600004553	824	15124	\$ 2.336.102	\$ 9.891	\$ 12.260.463	\$ 445.628	\$ 2.005.326	\$ 330.776
Oscar Eduardo Escobar Molina	20241600004523	624	13824	\$ 1.675.660	\$ 334.547	\$ 7.461.595	\$ 342.557	\$ 1.541.507	\$ 134.154
Manuel Peña Suarez	20241600005273	1024	13824	\$ 685.114	\$ 2.732	\$ 12.260.463	\$ 445.628	\$ 668.442	\$ 16.672
ELISA CARRASCO RINCON	20241600007923	2224	15124	\$ 261.279	\$ 90.683	\$ 8.639.898	\$ 342.557	\$ 171.279	\$ 90.001
German Andres Poveda	20241600007913	2124	15124	\$ 261.279	\$ 90.683	\$ 8.639.898	\$ 342.557	\$ 171.279	\$ 90.001
Ingrid Gisella Quiroga	20241600007473	1724	16824	\$ 239.432	\$ 90.419	\$ 6.587.087	\$ 298.863	\$ 149.432	\$ 90.001
Jorge Eduardo Zuluaga	20241600007483	1824	16824	\$ 261.279	\$ 90.683	\$ 9.904.253	\$ 342.557	\$ 171.279	\$ 90.001
Jose Lenin Morillo	20241600007463	1624	16824	\$ 312.814	\$ 91.099	\$ 12.260.463	\$ 445.628	\$ 222.814	\$ 90.000
Luz Mireya Gomez	20241600007933	1924	15124	\$ 261.279	\$ 90.683	\$ 9.904.253	\$ 342.557	\$ 171.279	\$ 90.001
MARIA CAROLINA OBANDO	20241600007903	2324	15124	\$ 261.279	\$ 90.683	\$ 9.904.253	\$ 342.557	\$ 171.279	\$ 90.001
OLGA TATIANA ARAQUE MENDOZA	20241600007943	2024	15124	\$ 312.814	\$ 91.099	\$ 12.260.463	\$ 445.628	\$ 222.814	\$ 90.000
HENRY OLIVEROS CARVAJAL	20241500009983	3624	15324	\$ 648.899	\$ 198.604	\$ 6.109.677	\$ 298.863	\$ 448.295	\$ 200.605
Jose Lenin Morillo	20241600009333	3124	16824	\$ 1.314.478	\$ 205.903	\$ 12.260.463	\$ 445.628	\$ 1.114.070	\$ 200.408
MAGDA MALLEN SIERRA URREGO	20241500009973	3424	15324	\$ 712.440	\$ 200.653	\$ 8.639.898	\$ 342.557	\$ 513.836	\$ 198.605
MAURICIO ANDRES PALMA OROZCO	20241500009963	3524	15324	\$ 867.046	\$ 198.604	\$ 12.260.463	\$ 445.628	\$ 668.442	\$ 198.604
Juliana Camacho Martinez	20241000010183	3724	13924	\$ 421.418	\$ 198.604	\$ 13.470.323	\$ 445.628	\$ 222.814	\$ 198.604
Carlos Adrian Correa	20241000013893	6224	13924	\$ 1.035.509	\$ 83.324	\$ 17.336.871	\$ 634.790	\$ 952.185	\$ 83.324
Jose Lenin Morillo	20241600013903	6424	16824	\$ 751.766	\$ 83.324	\$ 12.260.463	\$ 445.628	\$ 668.442	\$ 83.324
Linda Mayerly Cardenas	20241000013883	6324	13924	\$ 597.160	\$ 83.324	\$ 8.599.880	\$ 342.557	\$ 513.836	\$ 83.325
Manuel Peña Suarez	20241600013953	6524	13824	\$ 751.766	\$ 83.324	\$ 12.260.463	\$ 445.628	\$ 668.442	\$ 83.324
Carlos Adrian Correa	20241000015373	7324	13924	\$ 1.052.185	\$ 100.000	\$ 17.336.871	\$ 634.790	\$ 952.185	\$ 100.000
CARLOS ARTURO SALDARRIAGA CORTES	20241000015363	7424	13924	\$ 768.442	\$ 100.000	\$ 13.470.323	\$ 445.628	\$ 668.442	\$ 100.000
ELISA CARRASCO RINCON	20241600015523	6824	15124	\$ 743.836	\$ 230.000	\$ 8.639.898	\$ 342.557	\$ 513.836	\$ 230.001
German Andres Poveda	20241600015533	6624	15124	\$ 743.836	\$ 230.000	\$ 8.639.898	\$ 342.557	\$ 513.836	\$ 230.001
MARIA CAROLINA OBANDO	20241600015543	6724	15124	\$ 743.836	\$ 230.000	\$ 9.904.253	\$ 342.557	\$ 513.836	\$ 230.001
OLGA TATIANA ARAQUE MENDOZA	20241600015513	7024	15124	\$ 898.442	\$ 230.000	\$ 12.260.463	\$ 445.628	\$ 668.442	\$ 230.000
Ingrid Gisella Quiroga	20241600015493	7224	16824	\$ 249.432	\$ 100.000	\$ 6.587.087	\$ 298.863	\$ 149.432	\$ 100.001
Jorge Eduardo Zuluaga	20241600015483	7124	16824	\$ 271.279	\$ 100.000	\$ 9.904.253	\$ 342.557	\$ 171.279	\$ 100.001
Olga Victoria Gonzalez	20241600015503	6924	16824	\$ 769.548	\$ 101.106	\$ 11.379.567	\$ 445.628	\$ 668.442	\$ 101.106
Indira Cristina Portocarrero	20241600016613	8324	13924	\$ 1.279.458	\$ 165.388	\$ 13.470.323	\$ 445.628	\$ 1.114.070	\$ 165.388
OSCAR ANSELMO PATIÑO ROJAS	20241800016573	8124	13824	\$ 903.041	\$ 46.648	\$ 9.904.253	\$ 342.557	\$ 856.393	\$ 46.649
Manuel Peña Suarez	20241600016583	8224	13824	\$ 1.173.394	\$ 59.324	\$ 12.260.463	\$ 445.628	\$ 1.114.070	\$ 59.324
Carlos Adrian Correa	20241000019543	8524	13924	\$ 992.185	\$ 40.000	\$ 17.336.871	\$ 634.790	\$ 952.185	\$ 40.000
Indira Cristina Portocarrero	20241000020113	9224	13924	\$ 833.830	\$ 165.388	\$ 13.470.323	\$ 445.628	\$ 668.442	\$ 165.388
Manuel Peña Suarez	20241000019913	8824		\$ 833.830	\$ 165.388	\$ 12.260.463	\$ 445.628	\$ 668.442	\$ 165.388
German Andres Poveda	20241600020353	10124		\$ 1.746.153	\$ 204.646	\$ 8.639.898	\$ 342.557	\$ 1.541.507	\$ 204.647
Juan Guillermo Alvarez	20241600021013	10324	15124	\$ 630.484	\$ 116.648	\$ 9.208.704	\$ 342.557	\$ 513.836	\$ 116.649
Juan David Agudelo	20241600021623	11224	13824	\$ 560.484	\$ 46.648	\$ 8.639.898	\$ 342.557	\$ 513.836	\$ 46.649
CARLOS ARTURO SALDARRIAGA CORTES	20241000022283	11524	13924	\$ 304.420	\$ 81.606	\$ 13.470.323	\$ 445.628	\$ 222.814	\$ 81.606
Linda Mayerly Cardenas	20241000022183	11624	13924	\$ 613.124	\$ 99.288	\$ 8.599.880	\$ 342.557	\$ 513.836	\$ 99.289
Jose Lenin Morillo	20241600022943	12324	15224	\$ 304.420	\$ 81.606	\$ 12.260.463	\$ 445.628	\$ 222.814	\$ 81.606
OLGA TATIANA ARAQUE MENDOZA	20241600023853	12824	15124	\$ 1.279.458	\$ 165.388	\$ 12.260.463	\$ 445.628	\$ 1.114.070	\$ 165.388
Carlos Adrian Correa	20241000024023	12924	13924	\$ 482.783	\$ 165.388	\$ 17.336.871	\$ 634.790	\$ 317.395	\$ 165.388

NOMBRE	RADICADO SOLICITUD	Información Suministrada por el GIT de Gestión de Talento Humano					Valor Salario	Calculado por la Dirección General - Control Interno		
		SOLICITUD COMISION	CDP	VALOR VIATICOS	TRANSPORTE	Valor a Pagar Diario		Valor Viáticos	Diferencia Viáticos	
Juan Carlos Aponte	20241500026463	14124	13924	\$ 425.883	\$ 254.604	\$ 9.904.253	\$ 342.557	\$ 171.279	\$ 254.605	
JEMMY JANETH POSOS RAMIREZ	20241600026153	14324	16824	\$ 646.899	\$ 198.604	\$ 6.109.677	\$ 298.863	\$ 448.295	\$ 198.605	
Carlos Adrian Correa	20241000026603	14424	13924	\$ 515.999	\$ 198.604	\$ 17.336.871	\$ 634.790	\$ 317.395	\$ 198.604	
Ingrid Viviana Garzon Garzon	20241000027333	14624	13924	\$ 733.412	\$ 64.970	\$ 13.470.323	\$ 445.628	\$ 668.442	\$ 64.970	
JOHANNA STELLA CASTELLANOS ARIAS	20241400027013	14824	13924	\$ 733.412	\$ 64.970	\$ 12.260.463	\$ 445.628	\$ 668.442	\$ 64.970	
Linda Mayerly Cardenas	20241000027223	14724	13924	\$ 712.440	\$ 198.604	\$ 8.599.880	\$ 342.557	\$ 513.836	\$ 198.605	
Ingrid Viviana Garzon Garzon	20241000028363	15124	13924	\$ 1.614.070	\$ 500.000	\$ 13.470.323	\$ 445.628	\$ 1.114.070	\$ 500.000	
Jessica Arias Gaviria	20241600027563	15024	16824	\$ 750.048	\$ 81.606	\$ 12.260.463	\$ 445.628	\$ 668.442	\$ 81.606	
Olga Victoria Gonzalez	20241600027553	14924	16824	\$ 750.048	\$ 81.606	\$ 11.379.567	\$ 445.628	\$ 668.442	\$ 81.606	
Juan Guillermo Alvarez		15224	15124	\$ 1.013.041		\$ 9.208.704	\$ 342.557	\$ 513.836	\$ 499.206	
Jessica Arias Gaviria	20241600022293	15424	16824	\$ 445.628	\$ 0	\$ 12.260.463	\$ 445.628	\$ 222.814	\$ 222.814	
JOHANNA STELLA CASTELLANOS ARIAS	20241900031033	16524	16824	\$ 1.114.070		\$ 12.260.463	\$ 445.628	\$ 668.442	\$ 445.628	
Juan David Agudelo	20241600020293	9424	15224	\$ 679.224	\$ 1.653.888	\$ 8.639.898	\$ 342.557	\$ 513.836	\$ 165.389	
CARLOS ARTURO SALDARRIAGA CORTES	20241000036283	17424	13924	\$ 388.202	\$ 165.388	\$ 13.470.323	\$ 445.628	\$ 222.814	\$ 165.388	
Karol Enrique Cifuentes	20241500036093	17524	15224	\$ 614.942	\$ 101.106	\$ 8.639.898	\$ 342.557	\$ 513.836	\$ 101.107	
JOHANNA STELLA CASTELLANOS ARIAS	20241900048303	20724	13924	\$ 868.442	\$ 200.000	\$ 12.260.463	\$ 445.628	\$ 668.442	\$ 200.000	
Carlos Adrian Correa	20241600022933			\$ 1.785.579	\$ 198.604	\$ 17.336.871	\$ 634.790	\$ 1.586.975	\$ 198.604	

Fuente: Dirección General – Control Interno

## Relación Comisiones al Interior del País con Liquidación por Menor valor de viáticos

NOMBRE	RADICADO SOLICITUD	Información Suministrada por el GIT de Gestión de Talento Humano					Valor Salario	Calculado por la Dirección General - Control Interno		
		SOLICITUD COMISION	CDP	VALOR VIATICOS	TRANSPORTE	Valor a Pagar Diario		Valor Viáticos	Diferencia Viáticos	
Juan David Agudelo	20241600004313	924	13124	\$ 448.295	\$ 1.257	\$ 8.639.898	\$ 342.557	\$ 513.836	-\$ 65.541	
Manuel Peña Suarez	20241600004513	524	13824	\$ 513.836	\$ 2.049	\$ 12.260.463	\$ 445.628	\$ 668.442	-\$ 154.606	
David Ricardo Murcia	20241500006343	1124	15224	\$ 149.432	\$ 3.845	\$ 8.026.091	\$ 342.557	\$ 171.279	-\$ 21.847	
Juan David Agudelo	20241800012273	4424	13824	\$ 747.158	\$ 46.648	\$ 8.639.898	\$ 342.557	\$ 856.393	-\$ 109.235	
Oscar Eduardo Escobar Molina	20241800012253	4324	13824	\$ 747.158	\$ 46.648	\$ 7.461.595	\$ 342.557	\$ 856.393	-\$ 109.235	
Oscar Eduardo Escobar Molina	20241600022923	12124	13824	\$ 448.295	\$ 0	\$ 7.461.595	\$ 342.557	\$ 513.836	-\$ 65.541	
MAURICIO ANDRES PALMA OROZCO	20241500036973	17924	15324	\$ 114.070		\$ 12.260.463	\$ 445.628	\$ 1.114.070	-\$ 1.000.000	
ELISA CARRASCO RINCON	20241600041633	18324	15124	\$ 856	\$ 116	\$ 8.639.898	\$ 342.557	\$ 856.393	-\$ 855.536	
Oscar Eduardo Escobar Molina	20241800050133	21224	13824	\$ 149.432	\$ 86.000	\$ 7.461.595	\$ 342.557	\$ 171.279	-\$ 21.847	
Ivan Dario Gomez Alvarez	20241900050213	21624	13924	\$ 132.150	\$ 198.604	\$ 6.928.453	\$ 298.863	\$ 149.432	-\$ 17.282	
Ivan Dario Gomez Alvarez	20241600051063 alcance con	22424	13924	\$ 132.150	\$ 0	\$ 6.928.453	\$ 298.863	\$ 149.432	-\$ 17.282	
Oscar Eduardo Escobar Molina	20241800051093	22224	13824	\$ 747.158	\$ 0	\$ 7.461.595	\$ 342.557	\$ 856.393	-\$ 109.235	
Ivan Dario Gomez Alvarez	20241400053263	23724	13924	\$ 132.150	\$ 80.000	\$ 6.928.453	\$ 298.863	\$ 149.432	-\$ 17.282	

Fuente: Dirección General – Control Interno

## Relación Comisiones al Exterior del País con Liquidación por Menor valor de viáticos

NOMBRE	RADICADO SOLICITUD	Información Suministrada por el GIT de Gestión de Talento Humano					Valor Salario	Calculado por la Dirección General - Control Interno		
		SOLICITUD COMISION	CDP	VALOR VIATICOS	TRANSPORTE	Valor a Pagar Diario		Valor Viáticos	Diferencia Viáticos	
CARLOS ARTURO SALDARRIAGA CORTES	20241600036033	RESOLUCION 536	13924	\$1.550,25		\$ 13.470.323	\$ 265	\$ 1.723	-\$ 172	
Jose Lenin Morillo	20241600036053	RESOLUCION 536	13924	\$1.550,25		\$ 12.260.463	\$ 265	\$ 1.723	-\$ 172	

Fuente: Dirección General – Control Interno

Nota: Valores Comisiones al Exterior de país se presentan en dólares.

**Hallazgo Preliminar 3:**

Se determina que, la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME, pagó por concepto de viáticos un menor o mayor valor del que corresponde para un total de setenta y seis (76) comisiones de servicio en el interior o en el exterior del país, conforme lo establecido en las escalas de viáticos adoptadas por la Entidad, tal como se evidencia el en Anexo 2 – Comisiones Liquidación mayor o menor valor de viáticos, el cual hace parte integral del presente informe, incumpliendo lo establecido en la Resolución UPME 13 de 2024 y el Decreto 303 de 2024.

**Respuesta del Proceso o Área Responsable:**

Al respecto, la Secretaría General mediante comunicación 20251130001273, de 7 de enero de 2025, indicó lo siguiente:

“Sobre el particular para el cálculo de viáticos se tuvo en cuenta el Decreto 303 de 2024 que en su artículo 1 indica valores máximos, con lo cual es válido que se liquiden valores inferiores a los allí indicados, tal como se desprende de dicha norma que señala lo siguiente:

**“Artículo 1. Escala de viáticos.** A partir de la vigencia del presente decreto, fíjese la siguiente escala de viáticos para los empleados públicos a que se refieren los literales *a)*, *b)* y *c)* del artículo 1 de la Ley 4a. de 1992, que deban cumplir comisiones de servicio en el interior o en el exterior del país:

COMISIONES DE SERVICIO EN EL INTERIOR DEL PAÍS						
BASE DE LIQUIDACIÓN				VIATICOS	DIARIOS	EN
				PESOS		
De	0	a	1.674.542	Hasta	151.878	
De	1.674.543	a	2.631.382	Hasta	207.569	
De	2.631.383	a	3.513.828	Hasta	251.853	
De	3.513.829	a	4.456.815	Hasta	293.056	
De	4.456.816	a	5.382.527	Hasta	336.520	
De	5.382.528	a	8.117.664	Hasta	379.828	
De	8.117.665	a	11.345.698	Hasta	461.358	
De	11.345.699	a	13.471.440	Hasta	622.374	
De	13.471.441	a	16.583.843	Hasta	809.075	
De	16.583.844	a	20.053.045	Hasta	978.656	
De	20.053.046	En adelante		Hasta	1.152.515	

(...)

Lo anterior significa que se puede pagar un valor inferior teniendo en cuenta la austeridad del gasto, por tal razón, la Upme tuvo en cuenta la normativa de austeridad del Decreto 0199 de 2024 en donde dispuso en su artículo 8 lo siguiente:

*"ARTÍCULO 8. Reconocimiento de viáticos. Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán aplicar las siguientes medidas para el reconocimiento de los viáticos:*

*a) Cuando la totalidad de los gastos para manutención y alojamiento que genere la comisión de servicios sean asumidos por otro organismo o entidad, no habrá lugar al pago de viáticos.*

*b) Cuando los gastos por concepto de viáticos que genera la comisión son asumidos de forma parcial por otro organismo o entidad, únicamente se podrá reconocer la diferencia en forma proporcional a criterio de la entidad, y con fundamento en la normativa aplicable a la materia.*

*c) Cuando la comisión de servicios no requiera que el servidor público pernocte en el lugar de la comisión, la administración podrá reconocer un valor menor al cincuenta por ciento (50%) a que hacen referencia los decretos salariales para lo cual tendrán en cuenta los costos del lugar al que se desplaza el servidor.*

Además de lo anterior, agradecemos validar si se tuvo en cuenta la siguiente tabla para calcular el valor de los viáticos, toda vez que es fue que se utilizó liquidar los mismos, la cual obedece a lo dispuesto en la Resolución 13 de 2024 mediante la cual se determinó la escala de viáticos para la vigencia 2024 de la entidad.

BASE LIQUIDACIÓN SALARIO			VIATICOS DECRETO 2023		VIATICOS UPME	DIFERENCIA	
-	a	1.510.229,00	HASTA	136.975,00	136.975,00	-	151.878,00
1.510.230,00	a	2.373.180,00	HASTA	187.201,00	187.201,00	-	207.569,00
2.373.181,00	a	3.169.036,00	HASTA	227.140,00	227.140,00	-	251.853,00
3.169.037,00	a	4.019.494,00	HASTA	264.300,00	264.300,00	-	293.056,00
4.019.495,00	a	4.854.371,00	HASTA	303.499,00	264.300,00	- 39.199,00	336.520,00
4.854.372,00	a	7.321.125,00	HASTA	342.557,00	298.863,00	- 43.694,00	379.828,00
7.321.126,00	a	10.232.411,00	HASTA	416.087,00	342.557,00	- 73.530,00	461.358,00
10.232.412,00	a	12.149.567,00	HASTA	561.304,00	445.628,00	- 115.676,00	622.374,00
12.149.568,00	a	14.956.568,00	HASTA	729.685,00	445.628,00	- 284.057,00	809.075,00
14.956.569,00	a	18.085.358,00	HASTA	882.626,00	634.790,00	- 247.836,00	978.656,00
18.085.359,00	en adelante		HASTA	1.039.425,00	634.790,00	- 404.635,00	1.152.515,00

Por consiguiente frente a este hallazgo solicitamos se valide nuevamente el cálculo, teniendo en cuenta la tabla anterior y además los gastos de desplazamiento o transporte que son rubros diferentes a los viáticos como tal, y vemos que la diferencia radica es en ese aspecto; lo anterior teniendo en cuenta que los gastos de transporte se requieren para movilizarse

al lugar de destino lo que implica entre otros, traslados en taxi cuando se trata de aeropuertos para lo cual la Resolución 13 de 2024 dispuso :

(...)

**ARTÍCULO OCTAVO: RECONOCIMIENTO DE GASTOS DE VIAJE Y OTRAS EROGACIONES.** La Unidad de Planeación Minero Energética – UPME, podrá reconocer gastos de viaje o gastos para vehículos oficiales, adicional a los viáticos o gastos de desplazamiento, teniendo en cuenta circunstancias especiales derivadas de la comisión o el desplazamiento, las cuales deberán ser establecidas por el Jefe inmediato o el supervisor, según el caso.

**ARTÍCULO NOVENO: GASTOS DE TRANSPORTE EXTRAORDINARIO.** La UPME podrá reconocer gastos de transporte extraordinario (terrestre, fluvial, marítimo, férreo), cuando este sea fuera de los perímetros urbanos, área metropolitana, ciudad o municipio del destino de la comisión de servicios o reconocimiento de gastos de desplazamiento. En consecuencia, no se podrán autorizar gastos correspondientes a la movilización dentro del perímetro urbano, ya que éstos están incluidos dentro del pago de viáticos o gastos de desplazamiento.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Para los gastos de transporte extraordinario, se pagarán, siempre y cuando en el lugar de la comisión de servicios o desplazamiento no exista una empresa de transporte legalmente constituida o estas no reciban el pago del servicio por los medios de pago usualmente utilizados por la UPME, que no exista una comisión o desplazamiento grupal (mismo destino, itinerario y objeto de comisión) y, siempre que dicho costo no supere la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$300.000) por comisión, monto que será actualizado anualmente conforme la variación del IPC.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** Para el reconocimiento de gastos de transporte extraordinario que se dé por un medio de transporte terrestre intermunicipal o interdepartamental el funcionario o contratista, deberá presentar el respectivo tiquete de pasaje de la empresa autorizada para la prestación del servicio de transporte público. Si el funcionario o contratista una vez haya verificado que no existe una empresa legalmente constituida en el lugar al cual debe desplazarse y debe pagar por servicios a personas naturales, deberá presentar bajo gravedad de juramento, un recibo de caja debidamente firmado por la persona que preste el servicio y donde se relacione en letra legible el nombre y número del documento de identidad de quien presta el servicio.

**ARTÍCULO DÉCIMO: GASTOS DE TRANSPORTE EXPRESO.** La UPME podrá reconocer gastos de transporte expreso en algunos de los siguientes eventos:

1. Desplazamiento de dos (2) o más funcionarios o contratistas de la UPME en una misma comisión de servicios o de gastos de desplazamiento.
2. En el evento que se requiera el traslado de equipos o materiales (de gran valor de propiedad de la entidad, gran tamaño o pesados) relacionados con las actividades de la comisión.
3. Alteraciones del orden público.
4. Cuando el destino de la comisión no tenga una ruta de transporte público.
5. Cuando deba realizar acompañamiento al Director General de la UPME o quien haga sus veces y la agenda suponga atender diferentes compromisos en varios lugares dentro de la misma ciudad.
6. Cuando se requiera garantizar la seguridad del Director General de la UPME o quien haga sus veces.

El transporte expreso que se autorice y supere la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$300.000) debe legalizarse mediante factura expedida por una empresa de transporte legalmente constituida y deberá ser electrónica cuando aplique, en los términos que defina la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional - DIAN, según el régimen tributario respectivo

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: GASTOS DE TRANSPORTE TERRESTRE DESDE Y HACIA LOS AEROPUERTOS.** La UPME podrá reconocer por concepto de gastos de transporte terrestre desde y hacia los aeropuertos que se encuentran fuera del perímetro urbano, los montos que se detallan a continuación:

<b>CIUDAD</b>	<b>AEROPUERTO</b>	<b>VALOR</b>
BARRANQUILLA	ERNESTO CORTISSOZ	\$40.803
BUCARAMANGA	PALONEGRO	\$50.553
CALI	ALFONSO BONILLA ARAGÓN	\$82.694
MEDELLIN	JOSÉ MARÍA CÓRDOBA-RIO NEGRO	\$99.302
PASTO	ANTONIO NARIÑO	\$52.323
SANTA MARTA	SIMÓN BOLÍVAR	\$32.485
Demás ciudades y municipios cuyo aeropuerto este fuera del perímetro urbano		\$23.324

(...)

Por consiguiente, el cálculo de transporte se realiza conforme a la tabla anterior y los artículos que versan sobre los desplazamientos adicionales donde se utiliza bus o el transporte necesario para trasladarse al lugar de la comisión, con la autorización del jefe de quien suscribe la solicitud de la comisión y dicho valor se cotiza o calcula conforme a la valor del mercado de transporte como lo puede ser Pinbus o plataformas de servicios de transporte o empresas que prestan el servicio.

Respecto de las comisiones internacionales siempre son validadas o ajustadas a solicitud del Ministerio de Minas y Energía o por las indicaciones del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, de tal forma que si nos están correctas no son avaladas o tramitadas por dichas entidades.

Teniendo en cuenta la recomendación de la auditoría para la adecuada liquidación de las comisiones de servicios al interior se tiene rol verificador que valida las liquidaciones en el aplicativo SIIF Nación”.

**Análisis de Respuesta del Proceso o Área Responsable:**

Al respecto, el equipo auditor establece lo siguiente:

Teniendo en cuenta que la Secretaría General en comunicación solicitó “(...) Además de lo anterior, agradecemos validar si se tuvo en cuenta la siguiente tabla para calcular el valor de los viáticos, toda vez que es fue que se utilizó liquidar los mismos, la cual obedece a lo dispuesto en la Resolución 13 de 2024 mediante la cual se determinó la escala de viáticos para la vigencia 2024 de la entidad (...)”, el

equipo auditor dispuso realizar reunión con el equipo auditado el día 9 de enero de 2025, en la que se decidió que el GIT de Gestión del Talento Humano revisará una a una cada una de las comisiones que el equipo auditor, en el hallazgo preliminar, indicó pagos por mayor o menos valor.

Así las cosas, el GIT de Gestión del Talento Humano realizó revisión de un total de setenta y seis (76) comisiones de servicio al interior y exterior, información que fue entregada al Asesor de Control Interno el 24 de enero de 2025, mediante correo electrónico, y al auditor el 5 de febrero de 2025, debido a que se encontraba en periodo de vacaciones al momento de entregar la información inicialmente.

Una vez verificada la información suministrada por el GIT de Gestión del Talento Humano, se determina que no se realizaron pagos por menor ni mayor valor al correspondiente a cada comisión de servicios, y el error en los cálculos iniciales realizados por el equipo auditor se debieron a errores en la información suministrada por el GIT de Gestión del Talento Humano correspondiente a salarios, viáticos, días y fechas de comisión, induciendo al equipo auditor a errores en la evaluación realizada.

Conforme lo anterior, se considera el hallazgo como subsanado, por tanto, no se registra en el informe ejecutivo.

### 7.2.4 RUBRO A-01-01-03-001-002 INDEMNIZACIÓN DE VACACIONES

Se determina que la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME, en el tercer trimestre de 2024, disminuyó en un 71,95% los gastos por concepto de Indemnización de Vacaciones, asociado al rubro A-01-01-03-001-002, con relación al segundo trimestre de 2024. De igual manera, referente al mismo periodo de la vigencia 2023, se evidencia una disminución de los gastos por Indemnización de Vacaciones al corte mencionado, de conformidad con la información suministrada por el GIT de Gestión Financiera, dando cumplimiento de la meta establecida en el Plan Interno de Austeridad del Gasto vigencia 2024.

Rubro	Compromiso 30-Sep-2023	Compromiso 30-Sep-2024	Variación Absoluta	Variación Relativa	Descripción del Rubro	Meta 2024	¿Cumple? Si / No
<b>RUBROS DE FUNCIONAMIENTO</b>							
A-01-01-03-001-002	\$ 261.365.431	\$ 150.460.327	-\$ 110.905.104	-42,43%	Indemnización de Vacaciones	1,00%	Si
Rubro	Ejecución 01-Abr-2024 - 30-Jun-2024	Ejecución 01-Jul-2024 a 30-Sep-2024	Variación Absoluta	Variación Relativa	Descripción del Rubro	Meta 2024	¿Cumple? Si / No
<b>RUBROS DE FUNCIONAMIENTO</b>							
A-01-01-03-001-002	\$ 103.907.445	\$ 29.142.935	-\$ 74.764.510	-71,95%	Indemnización de Vacaciones	1,00%	Si

Fuente: Dirección General – Control Interno

### 7.2.5 RUBRO A-02-02-01-003-002 PAPELERÍA Y ÚTILES DE ESCRITORIO

Se establece que la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME, en el tercer trimestre de 2024, disminuyó en un 57,42% los gastos por concepto de Papelería y Útiles de Escritorio, asociado al rubro A-02-02-01-003-002, con relación al segundo trimestre de 2024, sin embargo, referente al mismo periodo de la vigencia 2023, se ha aumentado en un 107,34% lo ejecutado al corte mencionado, de conformidad con la información suministrada por el GIT de Gestión Financiera, lo que puede generar el incumpliendo de la meta establecida en el Plan Interno de Austeridad del Gasto vigencia 2024.

Rubro	Compromiso 30-Sep-2023	Compromiso 30-Sep-2024	Variación Absoluta	Variación Relativa	Descripción del Rubro	Meta 2024	¿Cumple? Si / No
<b>RUBROS DE FUNCIONAMIENTO</b>							
A-02-02-01-003-002	\$ 10.620.296	\$ 22.020.223	\$ 11.399.927	107,34%	Papelería y útiles de escritorio	1,00%	No
Rubro	Ejecución 01-Abr-2024 - 30-Jun-2024	Ejecución 01-Jul-2024 a 30-Sep-2024	Variación Absoluta	Variación Relativa	Descripción del Rubro	Meta 2024	¿Cumple? Si / No
<b>RUBROS DE FUNCIONAMIENTO</b>							
A-02-02-01-003-002	\$ 15.093.068	\$ 6.427.155	-\$ 8.665.913	-57,42%	Papelería y útiles de escritorio	1,00%	Si

Fuente: Dirección General – Control Interno

### 7.2.6 RUBRO A-02-02-02-006-003 ALOJAMIENTO – SERVICIOS DE SUMINISTRO

Se determina que la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME, en el tercer trimestre de 2024, no ejecutó gastos por concepto de Alojamiento – Servicios de Suministro, asociado al rubro A-02-02-02-006-003, con relación al segundo trimestre de 2024, sin embargo, referente al mismo periodo de la vigencia 2023, se ha aumentado en un 97,09% lo ejecutado al corte mencionado, de conformidad con la información suministrada por el GIT de Gestión Financiera, lo que puede generar el incumpliendo de la meta establecida en el Plan Interno de Austeridad del Gasto vigencia 2024.

Rubro	Compromiso 30-Sep-2023	Compromiso 30-Sep-2024	Variación Absoluta	Variación Relativa	Descripción del Rubro	Meta 2024	¿Cumple? Si / No
<b>RUBROS DE FUNCIONAMIENTO</b>							
A-02-02-02-006-003	\$ 10.300.000	\$ 20.300.000	\$ 10.000.000	97,09%	Alojamiento Servicios de Suministro	1,00%	No
Rubro	Ejecución 01-Abr-2024 - 30-Jun-2024	Ejecución 01-Jul-2024 a 30-Sep-2024	Variación Absoluta	Variación Relativa	Descripción del Rubro	Meta 2024	¿Cumple? Si / No
<b>RUBROS DE FUNCIONAMIENTO</b>							
A-02-02-02-006-003	\$ 0	\$ 0	\$ 0	No Aplica	Alojamiento Servicios de Suministro	1,00%	No Aplica

Fuente: Dirección General – Control Interno

### 7.2.7 RUBRO A-02-02-02-007-002 SERVICIOS INMOBILIARIOS – ARRENDAMIENTOS

Se establece que la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME, en el tercer trimestre de 2024, aumentó en un 406,97% los gastos por concepto de Servicios Inmobiliarios - Arrendamientos, asociado al rubro A-02-02-02-007-002, con relación al segundo trimestre de 2024. De igual manera, referente al mismo periodo de la vigencia 2023, se ha aumentado en un 34,86% lo ejecutado al corte mencionado, de conformidad con la información suministrada por el GIT de Gestión Financiera, lo que puede generar el incumpliendo de la meta establecida en el Plan Interno de Austeridad del Gasto vigencia 2024.

Rubro	Compromiso 30-Sep-2023	Compromiso 30-Sep-2024	Variación Absoluta	Variación Relativa	Descripción del Rubro	Meta 2024	¿Cumple? Si / No
<b>RUBROS DE FUNCIONAMIENTO</b>							
A-02-02-02-007-002	\$ 262.550.332	\$ 354.067.640	\$ 91.517.308	34,86%	Servicios Inmobiliarios - Arrendamientos	0,50%	No
Rubro	Ejecución 01-Abr-2024 - 30-Jun-2024	Ejecución 01-Jul-2024 a 30-Sep-2024	Variación Absoluta	Variación Relativa	Descripción del Rubro	Meta 2024	¿Cumple? Si / No
<b>RUBROS DE FUNCIONAMIENTO</b>							
A-02-02-02-007-002	\$ 56.950.065	\$ 288.684.827	\$ 231.734.762	406,91%	Servicios Inmobiliarios - Arrendamientos	0,50%	No

Fuente: Dirección General – Control Interno

### 7.2.8 RUBRO A-02-02-01-003-003 COMBUSTIBLES

Se determina que la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME, en el tercer trimestre de 2024, no ejecutó gastos por concepto de Combustibles, asociado al rubro A-02-02-01-003-003, con relación al segundo trimestre de 2024, sin embargo, referente al mismo periodo de la vigencia 2023, se ha aumentado en un 42,18% lo ejecutado al corte mencionado, de conformidad con la información suministrada por el GIT de Gestión Financiera, lo que puede generar el incumpliendo de la meta establecida en el Plan Interno de Austeridad del Gasto vigencia 2024.

Rubro	Compromiso 30-Sep-2023	Compromiso 30-Sep-2024	Variación Absoluta	Variación Relativa	Descripción del Rubro	Meta 2024	¿Cumple? Si / No
<b>RUBROS DE FUNCIONAMIENTO</b>							
A-02-02-01-003-003	\$ 10.549.700	\$ 15.000.000	\$ 4.450.300	42,18%	Combustibles	1,00%	No

Rubro	Ejecución 01-Abr-2024 - 30-Jun-2024	Ejecución 01-Jul-2024 a 30-Sep-2024	Variación Absoluta	Variación Relativa	Descripción del Rubro	Meta 2024	¿Cumple? Si / No
<b>RUBROS DE FUNCIONAMIENTO</b>							
A-02-02-01-003-003	\$ 0	\$ 0	\$ 0	No Aplica	Combustibles	1,00%	No Aplica

Fuente: Dirección General – Control Interno

### 7.2.9 RUBRO A-02-02-02-008-004 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN

Se establece que la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME, en el tercer trimestre de 2024, disminuyó en un 0,29% los gastos por concepto de Servicios de Telecomunicaciones, Transmisión y Suministro de Información, asociado al rubro A-02-02-02-008-004, con relación al segundo trimestre de 2024. De igual manera, referente al mismo periodo de la vigencia 2023, se ha disminuido en un 27,12% lo ejecutado al corte mencionado, de conformidad con la información suministrada por el GIT de Gestión Financiera, dando cumplimiento de la meta establecida en el Plan Interno de Austeridad del Gasto vigencia 2024.

Rubro	Compromiso 30-Sep-2023	Compromiso 30-Sep-2024	Variación Absoluta	Variación Relativa	Descripción del Rubro	Meta 2024	¿Cumple? Si / No
<b>RUBROS DE FUNCIONAMIENTO</b>							
A-02-02-02-008-004	\$ 44.880.233	\$ 32.708.417	-\$ 12.171.816	-27,12%	Servicios de Telecomunicaciones, Transmisión y suministro de información	0,00%	Si

Rubro	Ejecución 01-Abr-2024 - 30-Jun-2024	Ejecución 01-Jul-2024 a 30-Sep-2024	Variación Absoluta	Variación Relativa	Descripción del Rubro	Meta 2024	¿Cumple? Si / No
<b>RUBROS DE FUNCIONAMIENTO</b>							
A-02-02-02-008-004	\$ 7.907.687	\$ 7.884.837	-\$ 22.850	-0,29%	Servicios de Telecomunicaciones, Transmisión y suministro de información	0,00%	Si

### 7.3 INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

De acuerdo con el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, las entidades públicas solo pueden suscribir contratos de prestación de servicios cuando no exista personal de planta para realizar las actividades que se contratarán. *"Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo"*.

Tomando muestra aleatoria de los contratos suscritos durante el trimestre, se procedió a verificar que en el expediente contractual se encontrara el certificado de insuficiencia de personal. Los resultados se detallan en el

Anexo 3 – Evaluación Contratos 3er Trimestre 2024, el cual hace parte integral del presente informe.

Los resultados se incluyen en el memorando 20241000084243 que fue previamente comunicado y constituyen oportunidad de mejora para su revisión.

## **8. HALLAZGOS**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	Informes de las comisiones de servicio al interior o exterior del país presentados por fuera de los términos establecidos.
2	No se suministra de manera bimestral al Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, la relación de las comisiones otorgadas y el valor pagado por ellas con cargo al tesoro público.

## **9. RECOMENDACIONES**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	Implementar controles para que los informes de comisión de servicios al interior o exterior del país sean presentados dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de finalizada la comisión conferida.
2	Determinar el procedimiento establecido por el DAPRE para remitir la relación de las comisiones otorgadas y el valor pagado por ellas con cargo al tesoro público y enviarlas bimestralmente.

## **10. CONCLUSIONES**

La Unidad de Planeación Minero Energética cumplió satisfactoriamente la normatividad en materia de Austeridad y Eficiencia del Gasto a corte de 30 de septiembre de 2024, salvo lo relacionado con los términos para la presentación de informes de comisión de servicios por parte de sus servidores públicos y el reporte periódico de las comisiones otorgadas con cargo al tesoro público con destino al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

## **11. FIRMAS**

ORIGINAL FIRMADO

**ALEXANDER BUENO HERRERA**  
Profesional Especializado  
Dirección General - Control Interno  
Ejecutó

ORIGINAL FIRMADO

**GERARDO CALDERÓN LEMUS**  
Asesor de Control Interno  
Dirección General - Control Interno  
Aprobó

## **12. ANEXO 1 – INFORMES COMISIONES FUERA DE TÉRMINO**

UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA - UPME  
Relación de Comisión al Interior del País  
a 30 de Septiembre de 2024

No	NOMBRE	Dependencia	RADICADO SOLICITUD	FECHA COMISIÓN			SOLICITUD COMISION	Fecha Legalización	Fecha Límite Legalización	Legalización en Términos	Días Hábiles Legalización
				DESDE	HASTA	Total Días					
1	Indira Cristina Portocarrero	Dirección General	20241000004263	23/01/2024	25/01/2024	2,5	124	15/04/2024	30/01/2024	Fuera de Términos	50
2	MAURICIO ANDRES PALMA OROZCO	Subdirección de Hidrocarburos	20241500004543	23/01/2024	25/01/2024	2,5	324	12/02/2024	30/01/2024	Fuera de Términos	9
3	OLGA TATIANA ARAQUE MENDOZA	Subdirección de Minería	20241600004553	23/01/2024	27/01/2024	4,5	824	13/02/2024	31/01/2024	Fuera de Términos	9
4	Oscar Eduardo Escobar Molina	Oficina Gestión proyectos de Fondos	20241600004523	23/01/2024	27/01/2024	4,5	624	19/07/2024	31/01/2024	Fuera de Términos	111
5	Juan David Agudelo	Subdirección de Energía Eléctrica	20241600004313	25/01/2024	26/01/2024	1,5	924	5/03/2024	31/01/2024	Fuera de Términos	23
6	Karol Enrique Cifuentes	Subdirección de Energía Eléctrica	20241500004483	25/01/2024	26/01/2024	1,5	724	23/02/2024	31/01/2024	Fuera de Términos	17
7	Manuel Peña Suarez	Oficina Gestión proyectos de Fondos	20241600004513	25/01/2024	26/01/2024	1,5	524	16/04/2024	31/01/2024	Fuera de Términos	50
8	Manuel Peña Suarez	Oficina Gestión proyectos de Fondos	20241600005273	27/01/2024	28/01/2024	1,5	1024	16/04/2024	31/01/2024	Fuera de Términos	50
9	SERGIO ANDRES PASTRANA PASTRANA	Subdirección de Energía Eléctrica	20241500006363	1/02/2024	1/02/2024	0,5	1424	27/08/2024	6/02/2024	Fuera de Términos	132
10	David Ricardo Murcia	Subdirección de Energía Eléctrica	20241500006343	2/02/2024	2/02/2024	0,5	1124	22/03/2024	7/02/2024	Fuera de Términos	31
11	Karol Enrique Cifuentes	Subdirección de Energía Eléctrica	20241500006353	2/02/2024	2/02/2024	0,5	1524	23/04/2024	7/02/2024	Fuera de Términos	49
12	ELISA CARRASCO RINCON	Subdirección de Minería	20241600007923	7/02/2024	7/02/2024	0,5	2224	14/02/2024	12/02/2024	Fuera de Términos	2
13	German Andres Poveda	Subdirección de Minería	20241600007913	7/02/2024	7/02/2024	0,5	2124	14/02/2024	12/02/2024	Fuera de Términos	2
14	Jose Lenin Morillo	Subdirección de Energía Eléctrica	20241600007463	7/02/2024	7/02/2024	0,5	1624	19/02/2024	12/02/2024	Fuera de Términos	5
15	Luz Mireya Gomez	Subdirección de Minería	20241600007933	7/02/2024	7/02/2024	0,5	1924	26/02/2024	12/02/2024	Fuera de Términos	10
16	MARIA CAROLINA OBANDO	Subdirección de Minería	20241600007903	7/02/2024	7/02/2024	0,5	2324	14/02/2024	12/02/2024	Fuera de Términos	2
17	OLGA TATIANA ARAQUE MENDOZA	Subdirección de Minería	20241600007943	7/02/2024	7/02/2024	0,5	2024	27/02/2024	12/02/2024	Fuera de Términos	11
18	Dora Liliam Castaño	Oficina Gestión proyectos de Fondos	20241600008153	9/02/2024	10/02/2024	1,5	2624	7/03/2024	14/02/2024	Fuera de Términos	15
19	Indira Cristina Portocarrero	Dirección General	20241000008083	9/02/2024	10/02/2024	1,5	2524	15/04/2024	14/02/2024	Fuera de Términos	39
20	Juliana Camacho Martinez	Dirección General	20241000008423	12/02/2024	13/02/2024	1,5	2924	16/04/2024	16/02/2024	Fuera de Términos	38
21	Héctor Hernando Herrera Flórez	Subdirección de Demanda	20241600009473	21/02/2024	22/02/2024	1,5	3224	28/02/2024	27/02/2024	Fuera de Términos	1
22	HENRY OLIVEROS CARVAJAL	Subdirección de Hidrocarburos	20241500009983	21/02/2024	22/02/2024	1,5	3624	1/03/2024	27/02/2024	Fuera de Términos	3
23	Jose Lenin Morillo	Subdirección de Energía Eléctrica	20241600009333	21/02/2024	23/02/2024	2,5	3124	29/04/2024	28/02/2024	Fuera de Términos	38
24	MAGDA MALLEN SIERRA URREGO	Subdirección de Hidrocarburos	20241500009973	21/02/2024	22/02/2024	1,5	3424	15/03/2024	27/02/2024	Fuera de Términos	12
25	MAURICIO ANDRES PALMA OROZCO	Subdirección de Hidrocarburos	20241500009963	21/02/2024	22/02/2024	1,5	3524	3/03/2024	27/02/2024	Fuera de Términos	3
26	Juliana Camacho Martinez	Dirección General	20241000010183	22/02/2024	22/02/2024	0,5	3724	16/04/2024	27/02/2024	Fuera de Términos	31
27	JEIMMY JANETH POSOS RAMIREZ	Subdirección Gestion de la Informacion	20241300012263	1/03/2024	3/03/2024	2,5	4224	14/03/2024	7/03/2024	Fuera de Términos	5

No	NOMBRE	Dependencia	RADICADO SOLICITUD	FECHA COMISIÓN			SOLICITUD COMISION	Fecha Legalización	Fecha Límite Legalización	Legalización en Términos	Días Hábiles Legalización
				DESDE	HASTA	Total Días					
28	Oscar Eduardo Escobar Molina	Oficina Gestión proyectos de Fondos	20241800012253	1/03/2024	3/03/2024	2,5	4324	10/09/2024	7/03/2024	Fuera de Términos	121
29	Linda Mayerly Cardenas	Dirección General	20241000012773	6/03/2024	7/03/2024	1,5	4824	6/05/2024	12/03/2024	Fuera de Términos	34
30	MAURICIO ANDRES PALMA OROZCO	Subdirección de Hidrocarburos	20241500013453	7/03/2024	8/03/2024	1,5	6124	23/05/2024	13/03/2024	Fuera de Términos	45
31	Jose Lenin Morillo	Subdirección de Energía Eléctrica	20241600013903	8/03/2024	9/03/2024	1,5	6424	23/05/2024	13/03/2024	Fuera de Términos	45
32	Linda Mayerly Cardenas	Dirección General	20241000013883	8/03/2024	9/03/2024	1,5	6324	6/05/2024	13/03/2024	Fuera de Términos	33
33	Manuel Peña Suarez	Oficina Gestión proyectos de Fondos	20241600013953	8/03/2024	9/03/2024	1,5	6524	23/04/2024	13/03/2024	Fuera de Términos	25
34	CARLOS ARTURO SALDARRIAGA CORTES	Dirección General	20241000015363	14/03/2024	15/03/2024	1,5	7424	23/04/2024	20/03/2024	Fuera de Términos	20
35	ELISA CARRASCO RINCON	Subdirección de Minería	20241600015523	14/03/2024	15/03/2024	1,5	6824	22/03/2024	20/03/2024	Fuera de Términos	2
36	German Andres Poveda	Subdirección de Minería	20241600015533	14/03/2024	15/03/2024	1,5	6624	22/03/2024	20/03/2024	Fuera de Términos	2
37	Indira Cristina Portocarrero	Dirección General	20241000015763	14/03/2024	15/03/2024	1,5	7524	15/04/2024	20/03/2024	Fuera de Términos	15
38	MARIA CAROLINA OBANDO	Subdirección de Minería	20241600015543	14/03/2024	15/03/2024	1,5	6724	22/03/2024	20/03/2024	Fuera de Términos	2
39	OLGA TATIANA ARAQUE MENDOZA	Subdirección de Minería	20241600015513	14/03/2024	15/03/2024	1,5	7024	12/04/2024	20/03/2024	Fuera de Términos	14
40	Jorge Eduardo Zuluaga	Subdirección de Energía Eléctrica	20241600015483	15/03/2024	15/03/2024	0,5	7124	27/03/2024	20/03/2024	Fuera de Términos	4
41	Linda Mayerly Cardenas	Dirección General	20241000016013	18/03/2024	19/03/2024	1,5	7724	6/05/2024	22/03/2024	Fuera de Términos	26
42	OLGA TATIANA ARAQUE MENDOZA	Subdirección de Minería	20241600015973	18/03/2024	19/03/2024	1,5	7824	12/04/2024	22/03/2024	Fuera de Términos	12
43	Olga Victoria Gonzalez	Subdirección de Demanda	20241600015503	18/03/2024	19/03/2024	1,5	6924	23/05/2024	22/03/2024	Fuera de Términos	38
44	Indira Cristina Portocarrero	Dirección General	20241600016613	20/03/2024	22/03/2024	2,5	8324	15/04/2024	1/04/2024	Fuera de Términos	10
45	OSCAR ANSELMO PATIÑO ROJAS	Oficina Gestión proyectos de Fondos	20241800016573	21/03/2024	23/03/2024	2,5	8124	19/07/2024	1/04/2024	Fuera de Términos	72
46	Manuel Peña Suarez	Oficina Gestión proyectos de Fondos	20241600016583	22/03/2024	24/03/2024	2,5	8224	23/04/2024	1/04/2024	Fuera de Términos	15
47	Ingrid Viviana Garzon Garzon	Dirección General	20241000019643	4/04/2024	5/04/2024	1,5	8624	17/04/2024	10/04/2024	Fuera de Términos	5
48	Indira Cristina Portocarrero	Dirección General	20241000020113	5/04/2024	6/04/2024	1,5	9224	15/04/2024	10/04/2024	Fuera de Términos	3
49	Manuel Peña Suarez	Oficina Gestión proyectos de Fondos	20241000019913	5/04/2024	6/04/2024	1,5	8824	23/04/2024	10/04/2024	Fuera de Términos	8
50	Indira Cristina Portocarrero	Dirección General	20241000020373	8/04/2024	9/04/2024	1,5	9624	23/04/2024	12/04/2024	Fuera de Términos	6
51	Ingrid Viviana Garzon Garzon	Dirección General		8/04/2024	9/04/2024	1,5	9324	17/04/2024	12/04/2024	Fuera de Términos	3
52	Andrés Eduardo Popayán	Subdirección de Hidrocarburos	20241500019943	10/04/2024	11/04/2024	1,5	9924	24/04/2024	16/04/2024	Fuera de Términos	5
53	CÉSAR AUGUSTO PINEDA GÓMEZ	Subdirección de Hidrocarburos	20241500019933	10/04/2024	11/04/2024	1,5	9824	23/04/2024	16/04/2024	Fuera de Términos	4
54	German Andres Poveda	Subdirección de Minería	20241600020353	10/04/2024	14/04/2024	4,5	10124	23/04/2024	17/04/2024	Fuera de Términos	3
55	MAURICIO ANDRES PALMA OROZCO	Subdirección de Hidrocarburos	20241500019923	10/04/2024	11/04/2024	1,5	9724	23/04/2024	16/04/2024	Fuera de Términos	4
56	ANDRES FELIPE PEÑARANDA BAYONA	Dirección General	20241500021183	11/04/2024	12/04/2024	1,5	10824	18/04/2024	17/04/2024	Fuera de Términos	1
57	Juan Guillermo Alvarez	Subdirección de Minería	20241600021013	11/04/2024	12/04/2024	1,5	10324	19/04/2024	17/04/2024	Fuera de Términos	1

No	NOMBRE	Dependencia	RADICADO SOLICITUD	FECHA COMISIÓN			SOLICITUD COMISION	Fecha Legalización	Fecha Límite Legalización	Legalización en Términos	Días Hábiles Legalización
				DESDE	HASTA	Total Días					
58	OLGA TATIANA ARAQUE MENDOZA	Subdirección de Minería	20241600021003	11/04/2024	12/04/2024	1,5	10424	29/04/2024	17/04/2024	Fuera de Términos	7
59	Linda Mayerly Cardenas	Dirección General	20241000021393	12/04/2024	12/04/2024	0,5	11024	6/05/2024	17/04/2024	Fuera de Términos	11
60	David Ricardo Murcia	Subdireccion de Energía Eléctrica	20241500021053	13/04/2024	13/04/2024	0,5	10624	18/04/2024	17/04/2024	Fuera de Términos	1
61	Karol Enrique Cifuentes	Subdireccion de Energía Eléctrica	20241500021063	13/04/2024	13/04/2024	0,5	10524	24/04/2024	17/04/2024	Fuera de Términos	4
62	CARLOS ARTURO SALDARRIAGA CORTES	Dirección General	20241000022283	18/04/2024	18/04/2024	0,5	11524	2/05/2024	24/04/2024	Fuera de Términos	5
63	Linda Mayerly Cardenas	Dirección General	20241000022183	18/04/2024	19/04/2024	1,5	11624	6/05/2024	24/04/2024	Fuera de Términos	7
64	Jose Lenin Morillo	Subdireccion de Energía Eléctrica	20241600022943	19/04/2024	19/04/2024	0,5	12324	29/04/2024	24/04/2024	Fuera de Términos	3
65	Oscar Eduardo Escobar Molina	Oficina Gestión proyectos de Fondos	20241600022923	19/04/2024	20/04/2024	1,5	12124	26/04/2024	24/04/2024	Fuera de Términos	2
66	Luis Alfredo Hernadez	Subdireccion de Energía Eléctrica	20241500022973	20/04/2024	20/04/2024	0,5	12524	29/04/2024	24/04/2024	Fuera de Términos	3
67	JOHANNA STELLA CASTELLANOS ARIAS	Subdirección Gestion de la Informacion	20241400023523	25/04/2024	26/04/2024	1,5	12624	9/05/2024	2/05/2024	Fuera de Términos	5
68	OLGA TATIANA ARAQUE MENDOZA	Subdirección de Minería	20241600023853	29/04/2024	1/05/2024	2,5	12824	7/05/2024	6/05/2024	Fuera de Términos	1
69	Ingrid Viviana Garzon Garzon	Dirección General	20241000025313	4/05/2024	4/05/2024	0,5	13324	23/05/2024	8/05/2024	Fuera de Términos	10
70	Juan Carlos Aponte	Subdireccion de Energía Eléctrica	20241500026463	6/05/2024	6/05/2024	0,5	14124	15/05/2024	9/05/2024	Fuera de Términos	3
71	Hector Andres Rosero	Dirección General	20241500024993	8/05/2024	9/05/2024	1,5	13624	28/05/2024	15/05/2024	Fuera de Términos	9
72	JEIMMY JANETH POSOS RAMIREZ	Subdirección Gestion de la Informacion	20241600026153	8/05/2024	9/05/2024	1,5	14324	14/06/2024	15/05/2024	Fuera de Términos	20
73	Jessica Arias Gaviria	Subdirección de Demanda	20241600024483	8/05/2024	9/05/2024	1,5	13024	16/05/2024	15/05/2024	Fuera de Términos	1
74	Jose Lenin Morillo	Subdireccion de Energía Eléctrica	20241500025003	8/05/2024	9/05/2024	1,5	13724	16/06/2024	15/05/2024	Fuera de Términos	20
75	Linda Mayerly Cardenas	Dirección General	20241000025973	8/05/2024	8/05/2024	0,5	13824	23/05/2024	14/05/2024	Fuera de Términos	7
76	Ingrid Viviana Garzon Garzon	Dirección General	20241000027333	9/05/2024	10/05/2024	1,5	14624	23/05/2024	16/05/2024	Fuera de Términos	5
77	JOHANNA STELLA CASTELLANOS ARIAS	Subdirección Gestion de la Informacion	20241400027013	9/05/2024	10/05/2024	1,5	14824	5/08/2024	16/05/2024	Fuera de Términos	53
78	Linda Mayerly Cardenas	Dirección General	20241000027223	9/05/2024	10/05/2024	1,5	14724	24/05/2024	16/05/2024	Fuera de Términos	6
79	Ingrid Viviana Garzon Garzon	Dirección General	20241000028363	16/05/2024	18/05/2024	2,5	15124	23/05/2024	22/05/2024	Fuera de Términos	1
80	Jessica Arias Gaviria	Subdirección de Demanda	20241600027563	23/05/2024	24/05/2024	1,5	15024	30/05/2024	29/05/2024	Fuera de Términos	1
81	Olga Victoria Gonzalez	Subdirección de Demanda	20241600027553	23/05/2024	24/05/2024	1,5	14924	4/06/2024	29/05/2024	Fuera de Términos	3
82	JOHANNA STELLA CASTELLANOS ARIAS	Subdirección Gestion de la Informacion	20241400029313	24/05/2024	25/05/2024	1,5	15324	8/10/2024	29/05/2024	Fuera de Términos	88
83	Juan Guillermo Alvarez	Subdireccion de Minería		24/05/2024	25/05/2024	1,5	15224	4/06/2024	29/05/2024	Fuera de Términos	3
84	Ingrid Viviana Garzon Garzon	Dirección General		28/05/2024	29/05/2024	1,5	15624	14/06/2024	4/06/2024	Fuera de Términos	7
85	Jessica Arias Gaviria	Subdireccion de demanda	20241600022293	28/05/2024	28/05/2024	0,5	15424	11/06/2024	31/05/2024	Fuera de Términos	5
86	Jessica Arias Gaviria	Subdirección de Demanda	20241600022293	29/05/2024	30/05/2024	1,5	12724	11/06/2024	5/06/2024	Fuera de Términos	3
87	JOHANNA STELLA CASTELLANOS ARIAS	Subdirección de gestión de la Información		29/05/2024	29/05/2024	0,5	15824	5/08/2024	4/06/2024	Fuera de Términos	41

No	NOMBRE	Dependencia	RADICADO SOLICITUD	FECHA COMISIÓN			SOLICITUD COMISION	Fecha Legalización	Fecha Límite Legalización	Legalización en Términos	Días Hábiles Legalización
				DESDE	HASTA	Total Días					
88	HENRY OLIVEROS CARVAJAL	Subdirección de Hidrocarburos	20241600031023	3/06/2024	4/06/2024	1,5	15924	17/06/2024	7/06/2024	Fuera de Términos	5
89	MAURICIO ANDRES PALMA OROZCO	Subdirección de Hidrocarburos	20241600031013	3/06/2024	6/06/2024	3,5	16424	20/06/2024	12/06/2024	Fuera de Términos	6
90	CÉSAR AUGUSTO PINEDA GÓMEZ	Subdirección de Hidrocarburos	20241600030993 - 20241600031233	5/06/2024	6/06/2024	1,5	16324	15/06/2024	12/06/2024	Fuera de Términos	2
91	JOHANNA STELLA CASTELLANOS ARIAS	Subdirección Gestion de la Informacion	20241900031033	5/06/2024	6/06/2024	1,5	16524	5/08/2024	12/06/2024	Fuera de Términos	36
92	Santiago Hurtado Rodríguez	Subdirección de Hidrocarburos	20241600030983	5/06/2024	6/06/2024	1,5	16124	17/06/2024	12/06/2024	Fuera de Términos	3
93	Andrés Eduardo Popayán	Subdirección de Hidrocarburos	20241600031003	6/06/2024	7/06/2024	1,5	16024	17/06/2024	13/06/2024	Fuera de Términos	2
94	ELISA CARRASCO RINCON	Subdirección de Minería		6/06/2024	7/06/2024	1,5	16724	14/06/2024	13/06/2024	Fuera de Términos	1
95	Jessica Arias Gaviria	Subdirección de Demanda		6/06/2024	6/06/2024	0,5	16824	14/06/2024	12/06/2024	Fuera de Términos	2
96	OLGA TATIANA ARAQUE MENDOZA	Subdirección de Minería	20241600032693	6/06/2024	7/06/2024	1,5	16924	17/06/2024	13/06/2024	Fuera de Términos	2
97	JOHANNA STELLA CASTELLANOS ARIAS	Subdirección de Gestion de la Informacion	20241900030893	8/06/2024	9/06/2024	1,5	16624	14/08/2024	13/06/2024	Fuera de Términos	41
98	Manuel Peña Suarez	Oficina Gestión proyectos de Fondos	20241800033073	8/06/2024	8/06/2024	0,5	17024	24/07/2024	13/06/2024	Fuera de Términos	27
99	CARLOS ARTURO SALDARRIAGA CORTES	Dirección General	20241000036283	20/06/2024	20/06/2024	0,5	17424	22/07/2024	25/06/2024	Fuera de Términos	17
100	ANDRES FELIPE PEÑARANDA BAYONA	Dirección General	20241600033103	26/06/2024	28/06/2024	2,5	17324	22/07/2024	4/07/2024	Fuera de Términos	11
101	Eider Camilo Quintana Suarez	Dirección General	20241500036963	26/06/2024	26/06/2024	0,5	17824	18/07/2024	2/07/2024	Fuera de Términos	11
102	Ingrid Viviana Garzon Garzon	Dirección General	20241000037313	26/06/2024	27/06/2024	1,5	18224	16/07/2024	3/07/2024	Fuera de Términos	8
103	Jose Lenin Morillo	Subdirección de Energía Eléctrica	20241600033113	26/06/2024	28/06/2024	2,5	17124	22/07/2024	4/07/2024	Fuera de Términos	11
104	Karol Enrique Cifuentes	Subdirección de Energía Electrica	20241600033083	26/06/2024	28/06/2024	2,5	17224	22/07/2024	4/07/2024	Fuera de Términos	11
105	MAURICIO ANDRES PALMA OROZCO	Subdirección de Hidrocarburos	20241500036973	26/06/2024	28/06/2024	2,5	17924	8/07/2024	4/07/2024	Fuera de Términos	2
106	Santiago Hurtado Rodríguez	Subdirección de Hidrocarburos	20241500036953	26/06/2024	26/06/2024	0,5	17724	23/07/2024	2/07/2024	Fuera de Términos	14
107	Linda Mayerly Cardenas	Dirección General	20241000037323	27/06/2024	27/06/2024	0,5	18024	30/07/2024	3/07/2024	Fuera de Términos	18
108	Karol Enrique Cifuentes	Subdirección de Energía Electrica	20241500036093	2/07/2024	3/07/2024	1,5	17524	22/07/2024	8/07/2024	Fuera de Términos	9
109	CARLOS ARTURO SALDARRIAGA CORTES	Dirección General	20241000041793	10/07/2024	11/07/2024	1,5	18524	4/09/2024	17/07/2024	Fuera de Términos	33
110	JEIMMY JANETH POSOS RAMIREZ	Subdirección Gestion de la Informacion	20241100041693	10/07/2024	11/07/2024	1,5	18624	25/07/2024	17/07/2024	Fuera de Términos	6
111	OSCAR ANSELMO PATIÑO ROJAS	Oficina Gestión proyectos de Fondos	20241800041593	10/07/2024	13/07/2024	3,5	18824	19/07/2024	18/07/2024	Fuera de Términos	1
112	JEIMMY JANETH POSOS RAMIREZ	Oficina Gestión proyectos de Fondos	20241100042903	17/07/2024	20/07/2024	3,5	19224	25/07/2024	24/07/2024	Fuera de Términos	1
113	Oscar Eduardo Escobar Molina	Oficina Gestión proyectos de Fondos	20241800042893	17/07/2024	20/07/2024	3,5	19324	25/07/2024	24/07/2024	Fuera de Términos	1
114	Juliana Camacho Martinez	Dirección General	20241000042193	18/07/2024	19/07/2024	1,5	19024	4/09/2024	24/07/2024	Fuera de Términos	28
115	Manuel Peña Suarez	Oficina Gestión proyectos de Fondos	20241800042923	18/07/2024	20/07/2024	2,5	19424	31/07/2024	24/07/2024	Fuera de Términos	5
116	Ingrid Viviana Garzon Garzon	Dirección General	20241000043793	25/07/2024	26/07/2024	1,5	19624	29/08/2024	31/07/2024	Fuera de Términos	19
117	JOHANNA STELLA CASTELLANOS ARIAS	Subdirección Gestion de la Informacion	20241900044813	25/07/2024	27/07/2024	2,5	19824	14/08/2024	31/07/2024	Fuera de Términos	9

No	NOMBRE	Dependencia	RADICADO SOLICITUD	FECHA COMISIÓN			SOLICITUD COMISION	Fecha Legalización	Fecha Límite Legalización	Legalización en Términos	Días Hábiles Legalización
				DESDE	HASTA	Total Días					
118	OSCAR ANSELMO PATIÑO ROJAS	Oficina Gestión proyectos de Fondos	20241100044243	25/07/2024	25/07/2024	0,5	Resolución No.576 de 2024	10/09/2024	30/07/2024	Fuera de Términos	28
119	Fernando Cardeño López	Subdirección de Hidrocarburos	20241500044223	29/07/2024	29/07/2024	0,5	20224	2/08/2024	1/08/2024	Fuera de Términos	1
120	Héctor Hernando Herrera Flórez	Subdirección de Hidrocarburos	20241600044253	29/07/2024	29/07/2024	0,5	20124	8/08/2024	1/08/2024	Fuera de Términos	4
121	HENRY OLIVEROS CARVAJAL	Subdirección de Hidrocarburos	20241500044233	29/07/2024	29/07/2024	0,5	19924	2/08/2024	1/08/2024	Fuera de Términos	1
122	MAGDA MALLEN SIERRA URREGO	Subdirección de Hidrocarburos	20241500044213	29/07/2024	29/07/2024	0,5	20024	5/08/2024	1/08/2024	Fuera de Términos	2
123	SERGIO ANDRES PASTRANA PASTRANA	SUBDIRECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA	20241500043943	31/07/2024	1/08/2024	1,5	19724	29/08/2024	6/08/2024	Fuera de Términos	15
124	JOHANNA STELLA CASTELLANOS ARIAS	Subdirección Gestion de la Informacion	20241900045583	2/08/2024	3/08/2024	1,5	20324	18/09/2024	8/08/2024	Fuera de Términos	28
125	Karol Enrique Cifuentes	Subdirección de Energía Electrica	20241600045483 y 20241600046493	5/08/2024	6/08/2024	1,5	20624	16/09/2024	12/08/2024	Fuera de Términos	24
126	JOHANNA STELLA CASTELLANOS ARIAS	Subdirección de gestión de la Información	20241900048303	7/08/2024	8/08/2024	1,5	20724	10/10/2024	13/08/2024	Fuera de Términos	41
127	Jessica Arias Gaviria	Subdirección de demanda	20241600048453	14/08/2024	15/08/2024	1,5	20924	5/09/2024	21/08/2024	Fuera de Términos	11
128	Oscar Eduardo Escobar Molina	Oficina Gestión proyectos de Fondos	20241800050133	14/08/2024	14/08/2024	0,5	21224	22/08/2024	20/08/2024	Fuera de Términos	2
129	Ivan Dario Gomez Alvarez	Subdireccion de Gestion de la Informacion	20241900050213	15/08/2024	15/08/2024	0,5	21624	27/08/2024	21/08/2024	Fuera de Términos	4
130	JOHANNA STELLA CASTELLANOS ARIAS	Subdireccion de Gestion de la Informacion	20241900050083	15/08/2024	15/08/2024	0,5	21324	20/11/2024	21/08/2024	Fuera de Términos	62
131	Luz Mireya Gomez	Subdireccion de Minería	20241600049643	15/08/2024	15/08/2024	0,5	21124	22/08/2024	21/08/2024	Fuera de Términos	1
132	Linda Mayerly Cardenas	Dirección General	20241000050033	16/08/2024	16/08/2024	0,5	21424	16/09/2024	22/08/2024	Fuera de Términos	17
133	CARLOS ARTURO SALDARRIAGA CORTES	Dirección General	20241000050853	21/08/2024	21/08/2024	0,5	22324	8/10/2024	26/08/2024	Fuera de Términos	31
134	Ivan Dario Gomez Alvarez	Subdireccion de Gestion de la Informacion	20241600051063 alcance con 20241600051413	21/08/2024	21/08/2024	0,5	22424	27/08/2024	26/08/2024	Fuera de Términos	1
135	Olga Victoria Gonzalez	Subdirección de Demanda	20241600050513	21/08/2024	23/08/2024	2,5	22124	29/08/2024	28/08/2024	Fuera de Términos	1
136	Ingrid Viviana Garzon Garzon	Dirección General	20241000050483	22/08/2024	23/08/2024	1,5	22024	29/08/2024	28/08/2024	Fuera de Términos	1
137	SERGIO ANDRES PASTRANA PASTRANA	Subdireccion de Energía Eléctrica	202415000503	22/08/2024	23/08/2024	1,5	21824	29/08/2024	28/08/2024	Fuera de Términos	1
138	Jessica Arias Gaviria	Subdireccion de Demanda	20241600051713	27/08/2024	28/08/2024	1,5	22924	3/09/2024	2/09/2024	Fuera de Términos	1
139	Ingrid Viviana Garzon Garzon	Dirección General	20241000052023	28/08/2024	29/08/2024	1,5	23024	12/09/2024	3/09/2024	Fuera de Términos	7
140	Sandra Milena Alzate Ocampo	Subdirección de Energía Eléctrica	20241500052583	28/08/2024	31/08/2024	3,5	23224	10/09/2024	4/09/2024	Fuera de Términos	4
141	Ivan Dario Gomez Alvarez	Subdireccion de Gestión de la Información	20241400053263	29/08/2024	29/08/2024	0,5	23724	5/09/2024	3/09/2024	Fuera de Términos	2
142	JOHANNA STELLA CASTELLANOS ARIAS	Subdireccion de Gestion de la Informacion	20241900052913	29/08/2024	29/08/2024	0,5	23424	10/10/2024	3/09/2024	Fuera de Términos	27
143	ANDRES FELIPE PEÑARANDA BAYONA	Direccion general	20241000052993	30/08/2024	31/08/2024	1,5	23524	17/09/2024	4/09/2024	Fuera de Términos	9
144	ANDRES FELIPE PEÑARANDA BAYONA	Dirección General	20241000053373	30/08/2024	31/08/2024	1,5	24024	17/09/2024	4/09/2024	Fuera de Términos	9
145	CARLOS ARTURO SALDARRIAGA CORTES	Dirección General	20241000051673	30/08/2024	30/08/2024	0,5	22624	10/10/2024	4/09/2024	Fuera de Términos	26
146	Ingrid Viviana Garzon Garzon	Dirección General	20241000051053	30/08/2024	30/08/2024	0,5	23124	16/09/2024	4/09/2024	Fuera de Términos	8
147	Manuel Peña Suarez	Oficina Gestión proyectos de Fondos	20241800052153	30/08/2024	31/08/2024	1,5	22824	8/10/2024	4/09/2024	Fuera de Términos	24

No	NOMBRE	Dependencia	RADICADO SOLICITUD	FECHA COMISIÓN			SOLICITUD COMISION	Fecha Legalización	Fecha Límite Legalización	Legalización en Términos	Días Hábiles Legalización
				DESDE	HASTA	Total Días					
148	Karol Enrique Cifuentes	Subdireccion de Energía Eléctrica	20241500050493	2/09/2024	3/09/2024	1,5	21924	11/09/2024	6/09/2024	Fuera de Términos	3
149	Jose Lenin Morillo	Subdirección de Energía Eléctrica	20241500052513	3/09/2024	4/09/2024	1,5	23324	19/09/2024	9/09/2024	Fuera de Términos	8
150	Ingrid Viviana Garzon Garzon	Dirección General	20241000054133	5/09/2024	6/09/2024	1,5	24324	12/09/2024	11/09/2024	Fuera de Términos	1
151	Manuel Peña Suarez	Oficina Gestión proyectos de Fondos	20241800054103	5/09/2024	6/09/2024	1,5	24224	18/11/2024	11/09/2024	Fuera de Términos	45
152	Daniela Pachon Camargo	Dirección General	20241000057003	8/09/2024	11/09/2024	3,5	24424	15/10/2024	16/09/2024	Fuera de Términos	20
153	CARLOS ARTURO SALDARRIAGA CORTES	Dirección General	20241000057233	10/09/2024	11/09/2024	1,5	24624	10/10/2024	16/09/2024	Fuera de Términos	18
154	Ingrid Gisella Quiroga	Subdirección de Demanda	20241600052973	10/09/2024	14/09/2024	4,5	24824	21/11/2024	18/09/2024	Fuera de Términos	43
155	Luis Andres Prieto	Oficina Gestión proyectos de Fondos	20241800057343	10/09/2024	12/09/2024	2,5	24724	19/09/2024	17/09/2024	Fuera de Términos	2
156	Jose Lenin Morillo	Subdirección de Energía Eléctrica	20241500051683	11/09/2024	13/09/2024	2,5	22724	19/09/2024	18/09/2024	Fuera de Términos	1
157	JOHANNA STELLA CASTELLANOS ARIAS	Subdirección de gestión de la Información	20241900058053	12/09/2024	12/09/2024	0,5	25124	19/11/2024	17/09/2024	Fuera de Términos	42
158	Yessica Alexandra Beltran	Subdirección de Minería	20241400056753	13/09/2024	16/09/2024	3,5	24524	23/09/2024	19/09/2024	Fuera de Términos	2
159	OLGA TATIANA ARAQUE MENDOZA	Subdirección de Minería	20241400058113	15/09/2024	17/09/2024	2,5	25224	9/10/2024	20/09/2024	Fuera de Términos	13
160	Daniela Pachon Camargo	Dirección General	20241000058413	18/09/2024	20/09/2024	2,5	Resol. 791 del 18/09/24	22/11/2024	25/09/2024	Fuera de Términos	39
161	Manuel Peña Suarez	Oficina Gestión proyectos de Fondos	20241100059363	20/09/2024	21/09/2024	1,5	Resol. 795 del 19/09/24	7/10/2024	25/09/2024	Fuera de Términos	8
162	Eider Camilo Quintana Suarez	Subdireccion de Hidrocarburos	20241500060423	26/09/2024	27/09/2024	1,5	26024	18/11/2024	2/10/2024	Fuera de Términos	30
163	Manuel Peña Suarez	Oficina Gestión proyectos de Fondos	20241100059353	26/09/2024	26/09/2024	0,5	Resol 801 del 20 sept.	8/10/2024	1/10/2024	Fuera de Términos	5
164	ANDRES FELIPE PEÑARANDA BAYONA	Dirección General	20241000060573	27/09/2024	27/09/2024	0,5	26424	16/10/2024	2/10/2024	Fuera de Términos	9
165	Sandra Milena Alzate Ocampo	Subdireccion de Energía Eléctrica	20241500058553	27/09/2024	29/09/2024	2,5	25824	3/10/2024	2/10/2024	Fuera de Términos	1
166	MAURICIO ANDRES PALMA OROZCO	Subdirección de Hidrocarburos	20241500060763	30/09/2024	3/10/2024	3,5	26524	18/11/2024	8/10/2024	Fuera de Términos	26
167	Santiago Hurtado Rodríguez	Subdireccion de Hidrocarburos	20241500060723	30/09/2024	3/10/2024	3,5	26624	6/11/2024	8/10/2024	Fuera de Términos	19

UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA - UPME  
 Relación de Comisión al Interior del País (Ampliaciones)  
 a 30 de Septiembre de 2024

No	NOMBRE	Dependencia	RADICADO SOLICITUD	DESDE	HASTA	Total Días	SOLICITUD COMISION	Fecha Legalización	Fecha Límite Legalización	Legalización en Términos	Días Hábiles Legalización
168	JOHANNA STELLA CASTELLANOS ARIAS	Subdireccion de Gestion de la Informacion	20241900058603	17/09/2024	20/09/2024	3,5	Resol 778 16/09/24	22/11/2024	25/09/2024	<b>Fuera de Términos</b>	39
	JOHANNA STELLA CASTELLANOS ARIAS	Subdirección de gestión de la Información	20241000059703	20/09/2024	21/09/2024	1,5	Resol. 804 20 sept.	20/11/2024	25/09/2024	<b>Fuera de Términos</b>	37
	JOHANNA STELLA CASTELLANOS ARIAS	Subdirección de gestión de la Información	20241000059703	17/09/2024	21/09/2024	4,5		20/11/2024	25/09/2024	<b>Fuera de Términos</b>	37
169	HENRY OLIVEROS CARVAJAL	Subdirección de Hidrocarburos	20241500059733	24/09/2024	25/09/2024	1,5	25524	15/11/2024	30/09/2024	<b>Fuera de Términos</b>	31
	HENRY OLIVEROS CARVAJAL	Subdireccion de Hidrocarburos	20241500060513	25/09/2024	26/09/2024	1,5	26224	15/11/2024	1/10/2024	<b>Fuera de Términos</b>	30
	HENRY OLIVEROS CARVAJAL	Subdireccion de Hidrocarburos	20241500060513	24/09/2024	26/09/2024	2,5		15/11/2024	1/10/2024	<b>Fuera de Términos</b>	30
170	Jhon Alejandro Barrios	Subdirección de gestión de la Información	20241900059663	24/09/2024	25/09/2024	1,5	25424	6/10/2024	30/09/2024	<b>Fuera de Términos</b>	4
	Jhon Alejandro Barrios	Subdireccion de Gestion de la Informacion	20241900060503	25/09/2024	26/09/2024	1,5	26124	6/10/2024	1/10/2024	<b>Fuera de Términos</b>	3
	Jhon Alejandro Barrios	Subdireccion de Gestion de la Informacion	20241900060503	24/09/2024	26/09/2024	2,5		6/10/2024	1/10/2024	<b>Fuera de Términos</b>	3
171	Maximiliano Bueno Lopez	Direccion General	20241000059203	24/09/2024	25/09/2024	1,5	25724	8/10/2024	30/09/2024	<b>Fuera de Términos</b>	6
	Maximiliano Bueno Lopez	Direccion General	20241000060473	25/09/2024	26/09/2024	1,5	25924	8/10/2024	1/10/2024	<b>Fuera de Términos</b>	5
	Maximiliano Bueno Lopez	Direccion General	20241000059203	24/09/2024	26/09/2024	2,5		8/10/2024	1/10/2024	<b>Fuera de Términos</b>	5

UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA - UPME  
Relación de Comisión al Exterior del País  
a 30 de Septiembre de 2024

No	NOMBRE	Dependencia	RADICADO SOLICITUD	DESDE	HASTA	Total Días	SOLICITUD COMISION	Fecha Legalización	Fecha Límite Legalización	Legalización en Términos	Días Hábiles Legalización
1	JOHANNA STELLA CASTELLANOS ARIAS	Subdirección de gestión de la Información	20241900029743	11/06/2024	14/06/2024	3,5	Resol.	6/08/2024	19/06/2024	<b>Fuera de Términos</b>	32
2	CARLOS ARTURO SALDARRIAGA CORTES	Dirección General	20241600036033	14/07/2024	20/07/2024	6,5	RESOLUCION 536	16/09/2024	24/07/2024	<b>Fuera de Términos</b>	36
3	Jose Lenin Morillo	Subdireccion de Energía Eléctrica	20241600036053	14/07/2024	20/07/2024	6,5	RESOLUCION 536	30/09/2024	24/07/2024	<b>Fuera de Términos</b>	46
4	Jessica Arias Gaviria	Subdirección de Demanda	20241600040923	31/07/2024	3/08/2024	3,5	RESOLUCION No. 583 de 30/08/2024	9/08/2024	8/08/2024	<b>Fuera de Términos</b>	1
5	Diana Montaña	Subdirección de Energía Eléctrica	20241130150301	1/09/2024	7/09/2024	6,5	Res. 704	1/10/2024	11/09/2024	<b>Fuera de Términos</b>	14
6	Jessica Arias Gaviria	SUBDIRECCION DE DEMANDA	20241600048443	7/09/2024	12/09/2024	5,5	Resl. 718	20/09/2024	17/09/2024	<b>Fuera de Términos</b>	3

**13. ANEXO 2 – CIRCULAR CIR24-00000032 / GFPU 12000000  
DAPRE**



2. Las entidades cabeza del sector son las responsables de evaluar la necesidad y pertinencia de las comisiones al exterior de sus funcionarios, así como de las de entidades adscritas y vinculadas y de solicitar su autorización, **previa aprobación del Ministro, del Director o de quien estos deleguen.**
3. Para el trámite de las solicitudes de comisiones al exterior, se deberán **anexar los documentos requeridos** en el Manual del Usuario de Comisiones al Exterior que son: certificación laboral con funciones y remuneración; formato de solicitud; invitación y agenda (traducida al español cuando sea enviada en otro idioma); evaluación de desempeño para el caso de las comisiones de estudios; y los demás anexos que se consideren importantes y relevantes para el trámite. Se debe tener en cuenta que una vez aprobada la comisión deben cumplirse las obligaciones del empleado en la comisión de estudios contenida en el artículo 2.2.5.5.33 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017.
4. Se debe dar **estricto cumplimiento** a lo dispuesto en los artículos 6, 7, 8, 9 y 10 del Decreto 199 de 2024 por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto, en relación con la prelación de encuentros virtuales, el suministro de tiquetes, reconocimiento de viáticos, delegaciones oficiales y autorización previa al trámite de comisiones al exterior.
5. Cuando la comisión de servicios al exterior genere a la entidad viáticos correspondientes al alojamiento, manutención y transportes internos del comisionado, se deberán **adoptar medidas necesarias para garantizar la austeridad del gasto**, por ejemplo, **disminuyendo el porcentaje de reconocimiento del valor de los viáticos y el número de asistentes al evento.**
6. En consonancia con el principio de austeridad del gasto y las necesidades del servicio, quien solicite una comisión al exterior deberá **justificar clara y razonablemente** la necesidad de asistir acompañado de un funcionario o más a un mismo evento internacional.
7. Las comisiones para cumplir compromisos en representación del Gobierno colombiano, con organismos o entidades internacionales de las cuales Colombia haga parte, deberán comunicarse previo a su autorización, al Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, con el fin de actuar coordinadamente en el exterior y mejorar la gestión diplomática del Gobierno.

#### INFORMACIÓN PÚBLICA

---

#### Presidencia de la República

Dirección: Calle 7 No. 6 - 54, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666

8. De acuerdo con el artículo 2.2.5.5.29 del Decreto 1083 de 2015 **todas las entidades deberán remitir bimestralmente** a la Jefe de Despacho Presidencial, la relación de las comisiones otorgadas al exterior del país y el valor pagado por ellas con cargo al Tesoro Público.
9. No se podrán tramitar solicitudes de comisión cuyos gastos sean sufragados por particulares con intereses en la gestión de acuerdo con el artículo 2.2.5.5.30 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017.
10. Cuando la comisión sea para atender invitación de Gobiernos Extranjeros u organismos internacionales, a la solicitud de autorización se acompañará la correspondiente invitación con la discriminación de los gastos que serán sufragados tal y como lo dispone el artículo 2.2.5.5.40 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017.

Agradezco de antemano la atención y cumplimiento de esta circular.

Cordialmente,



**LAURA CAMILA SARABIA T**  
 Jefe de Despacho Presidencial (E)  
 JEFATURA DE DESPACHO PRESIDENCIAL

Elaboró: Gloria Constanza González Zamora – Asesora  
 Revisó: Luz Karime Fernández Castillo – Subdirectora DAPRE  
 María Angelica Prieto Salazar – Asesora

## INFORMACIÓN PÚBLICA

### Presidencia de la República

Dirección: Calle 7 No. 6 - 54, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666

## **14. ANEXO 3 – EVALUACIÓN CONTRATOS 3ER TRIMESTRE 2024**

UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA - UPME  
EVALUACIÓN CONTRATOS 3ER TRIMESTRE 2024

Ítem	No. DE CONTRATO ID SECOP II/ ORDEN DE COMPRA TVEC	CERTIFICADO INEXISTENCIA PLANTA PERSONAL	RADICADO CERTIFICADO	OBSERVACIÓN
1	CO1.PCCNTR.6478084	SI	20241900035723	
2	CO1.PCCNTR.6473310	SI	20241900035933	
3	CO1.PCCNTR.6472249	SI	20241010036293	
4	CO1.PCCNTR.6475803	SI	20241900037363	
5	CO1.PCCNTR.6475195	SI	20241900036273	
6	CO1.PCCNTR.6489478	SI	20241000035523	
7	CO1.PCCNTR.6510293	SI	20241140041343	
8	CO1.PCCNTR.6499104	SI	20241600028053	
9	CO1.PCCNTR.6500382	SI	20241900037603	
10	CO1.PCCNTR.6516856	SI	20241110039583	
11	CO1.PCCNTR.6503370	SI	20241010038293	
12	CO1.PCCNTR.6518579	SI	20241400038363	
13	CO1.PCCNTR.6542792	SI	20241900036653	
14	CO1.PCCNTR.6543553	SI	20241000042043	El certificado debe guardar coherencia con el perfil requerido para la ejecución del contrato. En los estudios previos (Radicado 20241000042043), se hace referencia a formación académica diferente a la mencionada en el certificado de insuficiencia de personal.
15	CO1.PCCNTR.6543418	SI	202415200028893	